



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	01--58
Administrativas	58--59
Superior Tribunal de Justicia	59--62
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	62--70
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

### PAG.

01--58
58--59
59--62
62--70

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DECRETO N° 1983-ME-2025.-

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-12300434/24; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3395233/24, obra nota de la Subdirección de Bienestar Escolar, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, solicitando autorización para la ampliación de los protocolos contenidos en la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.) (adjuntos), en la cual se brindan pautas que facilitan la intervención de distintas situaciones que se detectan en el ámbito educativo y están orientadas a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, modificando y ampliando nuevas situaciones que no estaban descritas en anteriores disposiciones;

Que la mencionada propuesta se ha trabajado interdisciplinariamente, con participación de distintos organismos de gobierno y organizaciones no gubernamentales, haciéndola participativa, y abordando desde una perspectiva integral de salud escolar, convivencia social y escolar óptima; y que tiene como objetivo acompañar a los integrantes de la comunidad educativa para la construcción de una ciudadanía participativa y responsable, y favorecer espacios de convivencia basados en el respeto y el reconocimiento de las diferencias y particularidades;

Que en act. NOTAMP 839670/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio en el cual sugiere proceder al dictado del acto administrativo que apruebe las modificaciones a la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.), conforme a las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 2-SGG-2023 y del Art. 1.16.4 del Decreto

N° 42-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Abrogar el Decreto N° 1587-ME-2024 de fecha 26 de febrero de 2024.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 2-SGG-2023 y Art. 1.16.4 del Decreto N° 42-ME-2023.-

Art. 3°.-Aprobar la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.) que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto, a los fines de su implementación en los establecimientos escolares pertenecientes al Sistema Educativo Provincial.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Bienestar Escolar y, por su intermedio, notificar la Guía Única e Integral de Abordaje Rápido para la Salud Escolar (G.U.I.A.R.S.E.) aprobado en el Art. 3° del presente Decreto, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

Art. 5°.-Hacer saber a todas las Direcciones, Subdirecciones y Áreas del Ministerio de Educación; Poder Judicial de la provincia de San Luis; y a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Lucia Teresa Nigra**

#### ANEXO

Link de acceso web: [https://drive.google.com/file/d/1Pp2WVa\\_rU26AY8JLKYD2j11CUteoxaHc/view](https://drive.google.com/file/d/1Pp2WVa_rU26AY8JLKYD2j11CUteoxaHc/view)

**DECRETO N° 2030-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-11271075/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA CELESTE ROSALES, D.N.I. N° 28.757.158, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3370287/24, obra copia de Decreto de designación N° 7457-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3402080/25;

Que en act. INFSUM 176865/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3414921/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3420144/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA CELESTE ROSALES, D.N.I. N° 28.757.158, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 2da división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2031-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-11291007/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORA BELÉN JUAREZ, D.N.I. N° 31.356.168, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3373101/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1819-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 5726-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3406939/25;

Que en act. INFSUM 176864/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3414551/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3418190/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORA BELÉN JUAREZ, D.N.I. N° 31.356.168, en DOCE (12) horas cátedra de Diseño Gráfico, (6 hs. en 5to. año 6ta. división y 6 hs. en 5to. año 7ma. división), Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2032-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-10141223/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA INES SANTIAGO, D.N.I. N° 29.112.771, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3328753/24, obra copia de Decreto de designación N° 6815-MHP-2021, de la docente mencionada

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3359765/24;

Que en act. INFSUM 176638/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3420397/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3420401/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA INES SANTIAGO, D.N.I. N° 29.112.771, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2033-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-2140364/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 844444/25, obra nota de la Dirección de Infraestructura Escolar solicitando la renovación y modificación de los firmantes del fondo rotatorio para la Subdirección de Infraestructura Escolar Región IV y V, creado por el Decreto N° 5009-ME-2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), destinado a dar respuesta a los inconvenientes que surjan en los establecimientos educativos y que revistan carácter de urgente;

Que en act. PREV 10673147/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 844879/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 845327/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y el cambio de firmantes, encuadrando el caso en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1300314/25 la Subdirección Bancos y Control de Recursos certifica que la cuenta corriente N° 4780223480 SUBDIRECCIÓN REGION IV Y V F.R. se encuentra vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.-Renovar el Fondo Rotatorio creado por el Decreto N° 5009-ME-2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), con destino a la Subdirección de Infraestructura Escolar Región IV y V.-

Art. 3°.-Las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio se realizarán hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 4°.-Disponer la baja como firmante de la señora VALERIA LANGE, D.N.I. 28.892.130, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780223480, denominada SUBDIRECCIÓN REGIÓN IV Y V F.R. radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 5°.-Disponer el alta como firmante de la señora MARÍA CECILIA FORD D.N.I. N° 24.755.154, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780223480, denominada SUBDIRECCIÓN REGIÓN IV Y V F.R., radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta del responsable y una de las siguientes personas en forma indistinta:

MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154

ADRIEL DOMINGO ZAVALA, D.N.I. N° 16.661.639.-

Art. 6°.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la cuenta corriente oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 7°.-Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante acto administrativo pertinente, mantenga la exclusión del responsable del Fondo Rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Resolución N° 118961-DPIP-2024.-

Art. 8°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Pr	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	13	22	1-01	2	9	9	\$ 2.000.000,00
1	14	13	22	1-01	4	9	9	\$ 1.000.000,00

Art. 9°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Dirección de Infraestructura Escolar, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2034-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-2140358/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 844454/25 obra nota de la Dirección de Infraestructura

Escolar solicitando la renovación del fondo rotatorio para la Subdirección de Infraestructura Escolar Región II y III, creado por el Decreto N° 5008-ME-2024, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00), destinado a dar respuesta a los inconvenientes que surjan en los establecimientos educativos y que revistan carácter de urgente;

Que en act. PREV 10673141/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 844880/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 845375/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y el cambio de firmantes, encuadrando el caso en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1300285/25 la Subdirección Bancos y Control de Recursos certifica que la cuenta corriente N° 4780223274 SUBDIRECCIÓN REGION II Y III F.R. se encuentra vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.-Renovar el Fondo Rotatorio creado por el Decreto N° 5008-ME-2024, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00), con destino a la Subdirección de Infraestructura Escolar Región II y III.-

Art.3°.-Las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio se realizarán hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 4°.-Disponer la baja como firmante de la señora VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780223274, denominada SUBDIRECCIÓN REGIÓN II Y III F.R. radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art.5°.-Disponer el alta como firmante de la señora MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780223274, denominada SUBDIRECCIÓN REGIÓN II Y III F.R., radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta del responsable y una de las siguientes personas en forma indistinta:

MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154

ESTEBAN CARLOS DURO, D.N.I. N° 27.070.421.-

Art.6°.-Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante acto administrativo pertinente, mantenga la exclusión del responsable del Fondo Rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Resolución N° 118959-DPIP-2024.-

Art.7°.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la cuenta corriente oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 8°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Pr	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	13	22	00	1-01	2	9	9	\$ 5.000.000,00
1	14	13	22	00	1-01	3	9	9	\$ 1.000.000,00
1	14	13	22	00	1-01	4	9	9	\$ 1.000.000,00

Art. 9.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.10.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Dirección de Infraestructura Escolar, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2035-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-2140360/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 844607/25 obra nota de la Dirección de Infraestructura Escolar solicitando la renovación y modificación de los firmantes de la

cuenta bancaria oficial N° 4780223377 correspondiente al fondo rotatorio para la Subdirección de Infraestructura Escolar Región I y VI, creado por el Decreto N° 5010-ME-2024, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), destinado a dar respuesta a los inconvenientes que surjan en los establecimientos educativos y que revistan carácter de urgente;

Que en act. PREV 10673128/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 844883/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 846088/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y el cambio de firmantes, encuadrando el caso en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1300866/25 la Subdirección Bancos y Control de Recursos certifica que la cuenta corriente N° 4780223377 SUBDIRECCIÓN REGION I Y VI F.R. se encuentra vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.-Renovar el Fondo Rotatorio creado por el Decreto N° 5010-ME-2024, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), con destino a la Subdirección de Infraestructura Escolar Región I y VI.-

Art. 3°.-Las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio se realizarán hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 4°.-Disponer la baja como firmante de la señora VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780223377, denominada SUBDIRECCIÓN REGIÓN I Y VI F.R. radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 5°.-Disponer el alta como firmante del señor PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 18.304.185, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780223377, denominada SUBDIRECCIÓN REGIÓN I Y VI F.R., radicada en el Banco de la Nación Argentina, la misma quedará autorizada a operar con la firma conjunta del responsable y una de las siguientes personas en forma indistinta:

MARIA CECILIA FORD, D.N.I. N° 24.755.154

PABLO DANIEL SOSA, D.N.I. N° 18.304.185.-

Art. 6°.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la cuenta corriente oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 7°.-Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante acto administrativo pertinente, mantenga la exclusión del responsable del Fondo Rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Resolución N° 118960-DPIP-2024.-

Art. 8°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	13	22	1-01	2	9	9	\$ 5.000.000,00
1	14	13	22	1-01	3	9	9	\$ 3.000.000,00
1	14	13	22	1-01	4	9	9	\$ 2.000.000,00

Art. 9°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Dirección de Infraestructura Escolar, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Educación y el señor ministro secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2036-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6140248/24, mediante el cual tramita renuncia, designación de cargos directivos y otorgamiento de licencias docentes, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3217362/24, obra copia del Decreto N° 4249-MHIP-2024 mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares, a la docente SANDRA BEATRIZ CASTELLANO, D.N.I. N° 21.895.542, en UN (1) cargo de Directora, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3352570/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y Acta N° 02/2024 de ofrecimiento de cargos, de fecha 6 de noviembre de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente MARIA DE LOS ANGELES ZILLOTTO, D.N.I. N° 23.468.480 y en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso a la docente SANDRA ELIZABETH AVILA, D.N.I. N° 22.387.853, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3352570/24, obran notas de no aceptación de los docentes que preceden en el orden de mérito definitivo;

Que en acts. DOCEXT 3352570/24 y 3359274/24, obran notas mediante las cuales la docente MARIA DE LOS ANGELES ZILLOTTO, renuncia a UN (1) cargo Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 2080-ME-2019, y la docente SANDRA ELIZABETH AVILA, renuncia a UN (1) cargo de Preceptor, carácter suplente, según Decreto N° 1955-MC-2006, DOS (2) horas cátedra interinas en disponibilidad, según Decreto N° 2131-ME-2015 y TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología de Información y la Comunicación en 6to. año única división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 941-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en acts. DOCEXT 3352570/24, obran notas por las cuales solicitan licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004; la docente MARIA DE LOS ANGELES ZILLOTTO, en UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, según Decreto N° 6418-MHyOP-20125, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 2da. división, Educación Secundaria, según Decreto N° 7918-MHyOP-2014, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Educación Secundario, según Decreto N° 6797-MHP-2016 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4155-MHP-2017; y la docente SANDRA ELIZABETH AVILA, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3870-MHP-2017 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4887-ME-2022 en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en act. INFORM 398852/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402393/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402553/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 402393/25;

Que en act. INFSUM 176604/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3421277/25, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA DE LOS ANGELES ZILLOTTO, D.N.I. N° 23.468.480, a UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 2080-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 2°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SANDRA ELIZABETH AVILA, D.N.I. N° 22.387.853, a UN (1) cargo de Preceptor, carácter suplente, según

Decreto N° 1955-MC-2006, DOS (2) horas cátedra interina en disponibilidad, según Decreto N° 2131-ME-2015 y TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología de Información y la Comunicación en 6to. año única división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 941-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 3°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LOS ANGELES ZILLOTTO, D.N.I. N° 23.468.480, en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA DE LOS ANGELES ZILLOTTO, D.N.I. N° 23.468.480, en UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, según Decreto N° 6418-MHyOP-20125, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 2da. división, Educación Secundaria, según Decreto N° 7918-MHyOP-2014, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, según Decreto N° 6797-MHP-2016 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4155-MHP-2017; en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA ELIZABETH AVILA, D.N.I. N° 22.387.853, en el cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsión de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SANDRA ELIZABETH AVILA, D.N.I. N° 22.387.853, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3870-MHP-2017 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4887-ME-2022 en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 8°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 9°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 10.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica, Supervisión Región Educativa III y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2037-ME-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11010613/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3043784/23 obra copia del Decreto N° 5654-MHP-

2023, mediante el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente ASTRID LORENA QUIROGA, D.N.I. N° 25.772.771, en UN (1) cargo de Secretaria, con carácter Interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, siendo necesaria su cobertura;

Que en acts. DOCEXT 3263512/24 y DOCEXT 3282952/24, obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificados, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y Acta N° 3/2024 de ofrecimiento de cargos, de fecha 28 de agosto del 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, carácter interino, Nivel de Educación Primaria por compulsión de antecedentes, a la docente BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.953.956, quien acepta el cargo;

Que en acts. DOCEXT 3286318/24, obra nota de solicitud de licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular, según Decreto N° 3342-ME-2024, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 176393/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 402912/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402961/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 403234/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 402961/25;

Que en act. PASEDU 3423737/25, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del mencionado cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.953.956, en UN (1) cargo de Secretaria carácter interino, Nivel de Educación Primaria por compulsión de antecedentes, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.953.956, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria, con carácter titular, según Decreto N° 3342-ME-2024, de la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2066-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2201060/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1886-ME-2024, obrante en act. DEC 1886/24, se designó en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, en el cargo de Rectora Normalizadora a la Lic. MILENA D'AMARIO, D.N.I. N° 22.047.343, en el cargo de Directora Académica Normalizadora a la Lic. MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I. N° 28.529.386, en el cargo de Directora de Extensión Normalizadora a la Lic. CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 27.544.163 y en el cargo de Directora Administrativa Normalizadora a la C.P.N. SONIA BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. N° 17.493.223;

Que en acts. NOTEDU 3422084/25 y 3422986/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita efectuar el llamado al concurso mencionado para cubrir cargos jerárquicos de: Rector, Director Académico, Director de Extensión y Director Administrativo del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 846018/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, expresa que no tiene objeciones legales que formular, por lo que debiera proyectarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Disponer el llamado a concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta para cubrir cargos jerárquicos de: Rector, Director Académico, Director de Extensión y Director Administrativo del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.-Disponer la conformación de un Jurado Evaluador que estará integrado por: UN (1) representante de la Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente dependiente del Ministerio de Educación, UN (1) representante del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, UN (1) representante del Ministerio de Educación, UN (1) representante de la Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión y UN (1) representante de una universidad argentina de gestión pública.-

Art. 3°.-Disponer que el Ministerio de Educación dictará los actos administrativos complementarios que se consideren necesarios para la instrumentación y ejecución del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Institutos de Formación Docente Continua y, por su intermedio, al Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2111-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

## VISTO:

El EXD-0-2170050/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426468/25 obran Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ALEXINA JACQUELINE BARROSO, D.N.I. N° 26.467.037, BEATRIZ FERNANDA O' LERY, D.N.I. N° 26.053.723 y MARTA LUCIA BALMACEDA, D.N.I. N° 26.596.858, con el objeto de realizar prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10671707/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 844594/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 845229/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenios de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebra-

dos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ALEXINA JACQUELINE BARROSO, D.N.I. N° 26.467.037, BEATRIZ FERNANDA O' LERY, D.N.I. N° 26.053.723 y MARTA LUCIA BALMACEDA, D.N.I. N° 26.596.858, con el objeto de realizar prácticas laborales en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3426468/25.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	FteFto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	19	32	1-01	5	1	4	\$12.146.280,00

Art. 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabian Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2112-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

## VISTO:

El EXD-0-1030790/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3415142/25 y 3413158/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, las señoras ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. N° 17.024.972; y RAQUEL SCHACHTER, D.N.I. N° 16.980.160, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10666549/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.200.000,00);

Que en act. NOTAMP 845219/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 846421/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131151/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, las señoras ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. N° 17.024.972; y RAQUEL SCHACHTER, D.N.I. N° 16.980.160; con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de

Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en acts. DOCEXT 3415142/25 y 3413158/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-41	3	4	9	\$13.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabian Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2113-ME-2025.-**  
 San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-10010459/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11500/24 obra Decreto N° 11500-ME-2024 que homologa el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora AMALIA GRACIELA RIERA, D.N.I. N° 18.376.451, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, realizando tareas tales como elaborar informes técnicos que regulen el accionar pedagógico de las instituciones educativas públicas de gestión privada y monitorear y evaluar el desarrollo y el impacto de los proyectos educativos implementados en las mismas, entre otras;

Que en act. DOCEXT 3422600/25 obra Adenda al contrato de servicios de referencia, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025;

Que en act. PREV 10668634/25 obra comprobante de ajuste de imputación preventiva, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 844581/25 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 844615/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda mencionada, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130878/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda del contrato de servicios de la señora AMALIA GRACIELA RIERA, D.N.I. N° 18.376.451, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 3422600/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	18	27	1-01	3	4	9	\$850.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabian Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N° 2038-MHIP-2025.-**  
 San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7260790/21 que lleva acumulados los expedientes EXD-0000-3150950/24, EXD-0000-5290172/24, EXD-0000-6070709/24 y EXD-0000-11081000/24 referidos a antecedentes de la obra denominada: "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA PILETA DE NATACIÓN E INSTALACIONES ANEXAS - C.E. N° 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" EN LOCALIDAD DE VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Licitación Pública N° 19/2022 con la firma CIVIAL S.R.L., mediante Decreto N° 11865-MOPel-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 obrante en act. DEC 11865/22 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 29 de diciembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1153633/24;

Que por Decreto N° 3893-MHIP-2024 de fecha 16 de mayo de 2024 obrante en act. DEC 3893/24 se dispuso la rescisión del Contrato de Obra Pública por culpa exclusiva de la contratista;

Que por Resolución N° 1993-MHIP-2024 obrante en act. RESMOP 254683/24 de fecha 26 de agosto de 2024 se aprueba el Certificado Final de Oficio obrante en act. CERTOB 1194963/24;

Que en act. ACTPAS 1344666/24 la firma presenta Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio en los términos del Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° VI-0156-2004 en contra de la Resolución Ministerial mencionada en el párrafo precedente;

Que en act. DOCEXT 1261529/24 obra Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis donde consta la toma de posesión por parte de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas de la obra rescindida;

Que en act. DOCEXT 1234863/24 y DOCEXT 1234864/24 la Comisión designada para los tramites de rescisión, designada por Resolución N° 141-DOAyV-2024 obrante en act. DOCEXT 1191570/24, presenta informe detallado sobre las recepciones parciales con faltantes y la falta de respuesta por parte de la contratista a las Ordenes de Servicio emitidas;

Que mediante Decreto N° 11180-MHIP-2024 de fecha 19 de octubre de 2024 obrante en act. DEC 11180/24 se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma CIVIAL S.R.L. en act. DOCEXT 3201456/24 contra del Decreto N° 3893-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3354041/24 la contratista presenta Recurso de Revisión en los términos del Art. 56 inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativo N° VI-0156-2004 contra el Decreto N° 11180-MHIP-2024 a fin de que el mismo sea revocado y se ordene la rescisión de común acuerdo;

Que en act. ACTPAS 1393528/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que con respecto al Recurso de Revisión presentado contra el Decreto 11180-MHIP-2024, la firma reitera los argumentos esgrimidos contra el Decreto N° 3893-MHIP-2024 que rechazara el anterior Recurso, sin que haya aportado elemento probatorio documental alguno que sustente la posición del recurrente, lo cual no modifica los fundamentos del Decreto 11180-MHIP-2024, debiendo el Recurso de Revisión ser rechazado, aconsejando además, rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución Ministerial N° 1993-MHIP-2004 teniendo en cuenta el informe presentado por la inspección de la obra, el cual es avalado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y por la Dirección General de Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 129467/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar por resultar sustancialmente improcedente el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma CIVIAL S.R.L. en act. ACTPAS 1344666/24 contra la Resolución N° 1993-MHIP-2024 obrante en act. RESMOP 254683/24.-

Art. 2°.-Rechazar por resultar sustancialmente improcedente el Recurso de Revisión interpuesto por la firma CIVIAL S.R.L. en act. DOCEXT 3354041/24 contra del Decreto N° 11180-MHIP-2024 de fecha 19 de octubre de 2024, obrante en act. DEC 11180/24 mediante el cual se dispuso el rechazo al Recurso de Revocatoria interpuesto por la citada firma en contra del Decreto N° 3893-MHIP-2024 por el cual se ordenó la rescisión por culpa exclusiva de la contratista del Contrato de Obra Pública para la ejecución de la obra denominada: "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA PILETA DE NATACIÓN E INSTALACIONES ANEXAS - C.E. N° 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" EN LOCALIDAD DE VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practíquese la notificación pertinente a la firma CIVIAL S.R.L..-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2039-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5180026/22 que lleva acumulado el EXD-0000-2280400/24 y el EXD-0000-12120134/24, por el cual se tramita la homologación del Acta de Rescisión de Común Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1293725/25, celebrada entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma CIVIAL S.R.L., representada por el señor ALEXIS EMANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 34.877.001, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partes convienen la rescisión de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° SANTA RITA UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, adjudicada a la firma a CIVIAL S.R.L. mediante Decreto N° 9289-MOPeI-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 obrante en act. DEC 9289/22 y Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 01 de noviembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1016074/22;

Que por Decreto N° 7215-MOPeI-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 obrante en act. DEC 7215/23 se autorizó una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos quedando como fecha de finalización de la obra el día 26 de diciembre de 2023;

Que en acts. DOCEXT 1145065/23, ACTPAS 1274650/24 y ACTPAS 1274656/24 obran notas de la contratista solicitando acordar de mutuo acuerdo la rescisión del contrato de la obra mencionada;

Que en act. DOCEXT 1173773/24 la inspección de la obra informa el estado actual de la misma, manifestando que registra un porcentaje ejecutado del 52,54% encontrándose paralizada según Acta de Neutralización de Obra de fecha 01 de junio de 2023 obrante en act. DOCEXT 1143133/23;

Que en act. INFFRE 1233941/24 la Subdirección Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública adjunta detalle de los certificados tramitados y aprobados, informando en act. ACTPAS 1355650/24 que el monto retenido en concepto de Fondos de Reparación es de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 1.751.556,82) y el saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero es de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 83/100 (\$ 9.493.714,83) lo que se certifica por parte de Contaduría General de la Provincia en acts. NOTAMP 805879/24 y NOTAMP 805880/24;

Que en act. DOCEXT 1248407/24 obra Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de San Luis el cual establece que deja a criterio de la Provincia la posibilidad de resolver o rescindir la obra;

Que en actuación DOCEXT 1293725/25 obra Acta de Rescisión de Común Acuerdo suscripta el día 06 de febrero de 2025;

Que en act. ACTPAS 1398490/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 838700/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 129603/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta de Rescisión de Común Acuerdo, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Homologar el Acta de Rescisión de Común Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1293725/25, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma CIVIAL S.R.L., representada por el señor ALEXIS EMANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 34.877.001, en relación a la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° SANTA RITA UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Disponer la intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, respecto de lo acordado en la Clausula Segunda: EFECTOS DE LA RESCISION, inc. e) del Acta de Rescisión de Común Acuerdo referida la obra mencionada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, quien notificará a la firma CIVIAL S.R.L..-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2040-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-9050879/24, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL MAURICIO ABALLAY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABRIEL MAURICIO ABALLAY, D.N.I. N° 36.855.290, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extrajera, Ingles, en 6to. año. 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3291575/24 y 1303934/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de agosto de 2024, al docente GABRIEL MAURICIO ABALLAY, D.N.I. N° 36.855.290, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extrajera, Ingles, en 6to. año. 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2041-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-10151220/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente VERONICA DENISE CABALLERIA, y;

**CONSIDERANDO;**

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 2086-ME-2014, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, VERONICA DENISE CABALLERIA, D.N.I. N° 38.749.572, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3330338/24, 3382450/24 y ACTPAS 1390857/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 4 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente, VERONICA DENISE CABALLERIA, D.N.I. N° 38.749.572, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2042-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-12230484/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente ELIO ANTONIO MORENO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3390825/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ELIO ANTONIO MORENO D.N.I. N° 22.481.331, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVINA ELENA MOREIRA, según Decreto N° 3262-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2024, del docente ELIO ANTONIO MORENO D.N.I. N° 22.481.331, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 3er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2043-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11011037/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA CELESTE CANGIANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA ELISABETH BALDO, prorrogada por Resolución N° 759-DRH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA CELESTE CANGIANO, D.N.I. N° 34.060.342, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3348233/24, 1253929/24 y 1253932/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 15 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente MARIA CELESTE CANGIANO, D.N.I. N° 34.060.342, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2044-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190068/25, por el cual se tramita la renuncia del docente HUGO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1298468/25 e INFORM 403689/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.499.361, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 8151-MHP-2016 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 403690/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.499.361, en UN (1) cargo de Maestro de Grado -Jornada Completa-, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Hogar N° 4 "Ministro José María Tissera", del Paraje Santa Rosa del Gigante, departamento Belgrano.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2045-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12260446/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ESTER DEL CARMEN OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1276844/25 y ACTPAS 1406873/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ESTER DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 18.157.634, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4352-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1395969/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ESTER DEL CARMEN OCHOA D.N.I. N° 18.157.634,

en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2046-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170611/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ELBA MODESTA MANDILES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1297354/25 y ACTPAS 1408687/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, ELBA MODESTA MANDILES, D.N.I. N° 18.190.243, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 126-MC-2005, 727-MHyOP-2014 de titularización, 1876-ME-2020 de renuncia, designación, licencia y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1408691/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELBA MODESTA MANDILES, D.N.I. N° 18.190.243, en DOS (2) cargo titulares de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, y UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2047-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170065/25, por el cual se tramita la renuncia del docente ROQUE JOSE ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1297021/25 e INFORM 403610/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente ROQUE JOSE ESCUDERO, D.N.I. N° 16.117.227, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1128-CyE-SEAGEyC-1992 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 403611/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 21 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente ROQUE JOSE ESCUDERO, D.N.I. Nº 16.117.227, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2048-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1130219/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA MERCEDES RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1283491/25, 1283757/25, 1301622/25 y ACTPAS 1398668/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA MERCEDES RIVAROLA, D.N.I. Nº 18.584.228, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de titularización, 555-MP-2003 de cambio de denominación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1398673/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA MERCEDES RIVAROLA, D.N.I. Nº 18.584.228, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2049-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210827/25, por el cual se tramita la renuncia del docente PATRICIO AUGUSTO DESPREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1300420/25 e INFORM 403694/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, PATRICIO AUGUSTO DESPREZ, D.N.I. Nº 16.235.202, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5360-MEyP-2002 de designación y

fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 403696/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente PATRICIO AUGUSTO DESPREZ, D.N.I. Nº 16.235.202, en UN (1) cargo interino de Preceptor, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2050-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1130343/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LILIANA MARY AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1283594/25 y ACTPAS 1398688/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente titular, LILIANA MARY AGUILAR, D.N.I. Nº 17.008.602, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto Nº 2084-MHP-2016 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1398687/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA MARY AGUILAR, D.N.I. Nº 17.008.602, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2051-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190638/25, por el cual tramita la renuncia de la docente CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1298837/25, 1302208/25 y ACTPAS 1410331/25, obra

nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, D.N.I. N° 17.689.258, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3768-ME-2021 de designación, licencia, 1748-MHIP-2025 renuncia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente; Que en act. ACTPAS 1410335/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, D.N.I. N° 17.689.258, en UN (1) cargo interino de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2052-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170285/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARCELA SILVINA NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1285568/25 y ACTPAS 1405659/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARCELA SILVINA NIEVAS, D.N.I. N° 18.495.760, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2747-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1405662/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA SILVINA NIEVAS, D.N.I. N° 18.495.760, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física en 1er. año 1ra. división, TRES (3) cátedra titulares de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2053-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170249/25, por el cual tramita la renuncia de la docente IVANA BEATRIZ ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1297085/25 y ACTPAS 1409634/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente IVANA BEATRIZ ORELLANO, D.N.I. N° 22.140.572, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2070-MHP-2011 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1409632/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente IVANA BEATRIZ ORELLANO, D.N.I. N° 22.140.572, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.DIS", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2054-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170503/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SUSANA BEATRIZ OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1297226/25 y ACTPAS 1408689/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, SUSANA BEATRIZ OLGUIN, D.N.I. N° 17.101.480, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2296-MC-2005 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1408694/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SUSANA BEATRIZ OLGUIN, D.N.I. N° 17.101.480, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2055-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1240018/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA ESTHER LUCERO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts DOCEXT 1287929/25 y ACTPAS 1302576/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ESTHER LUCERO, D.N.I. N° 17.124.952, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 10806-ME-2023 de renuncia, designación, licencia y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1405873/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ESTHER LUCERO, D.N.I. N° 17.124.952, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año 3ra. división, Sector Electromecánica, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año 5ta. división, Sector Servicios, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división), Sector Electromecánica, OCHO (8) horas cátedra titulares de Geografía (2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 4ta. división) Sector Electromecánica, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía de San Luis (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 3ra. división) Sector Electromecánica, SEIS (6) horas cátedra titulares de Geografía Económica (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to año 2da. división) Sector Electromecánica y OCHO (8) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2056-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2170440/25, por el cual se tramita la renuncia del docente VICTOR DOMINGO ROSALES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1297194/25 y ACTPAS 1409646/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, VICTOR DOMINGO ROSALES, D.N.I. N° 12.550.168, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3830-MHP-2009 de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1409644/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente VICTOR DOMINGO ROSALES, D.N.I. N° 12.550.168, en OCHO (8) horas cátedra suplentes de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 13 "Antártida Argen-

tina" de la localidad Zanjitas y OCHO (8) horas cátedra suplentes de Tecnología en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 141 "Los Andes" de la localidad de Balde, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2057-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1240289/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ADRIANA MARIA FILIBERTI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1293967/25 y ACTPAS 1406620/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA MARIA FILIBERTI, D.N.I. N° 16.499.338, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2563-MC-2005 de designación, 1124-MHP-2009 de titularización, 5885-MHP-2016 de renuncia, designación, licencia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1405976/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA MARIA FILIBERTI, D.N.I. N° 16.499.338, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo de Vicedirectora por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutierrez" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2058-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-12030056/24, por el cual tramita la renuncia de la docente HILDA ROSA TEJERINA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts DOCEXT 1263951/24 y ACTPAS 1385263/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7991-ME-2021, 4848-MHP-2016, 5614-MH-yOP-2015 de titularización, 8546-ME-2023 de renuncia, designación, licencia, 10612-ME-2022, 2992-ME-2021 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de

dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1385263/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Secundario, y TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra (2hs. titulares y 1 hora interina) de Biología en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Ambiente y Desarrollo Social en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología (3hs. en 1er. año 3ra. división y 3hs. en 1er. año 4ta. división) y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Ambiente y Desarrollo Social en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", todos los establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2059-MHIP-2025.-**  
San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170298/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GLADYS ESTHER ORTEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1285586/25 y ACTPAS 1405660/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS ESTHER ORTEGA, D.N.I. N° 17.931.799, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1874-ME-2020 de designación, licencia, 7026-ME-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1405661/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS ESTHER ORTEGA D.N.I. N° 17.931.799, en UN (1) cargo titular de Vicedirectora, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primario, Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2060-MHIP-2025.-**  
San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170410/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA ESTELA MARI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1297161/25 y ACTPAS 1408626/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA ESTELA MARI, D.N.I. N° 17.991.553, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2874-ME-2019 de titularización, 2232-MHyOP-2014 de rebaja de categoría y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1408624/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA ESTELA MARI, D.N.I. N° 17.991.553, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, ambas funciones en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, y UN (1) cargo de Directora, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2061-MHIP-2025.-**  
San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200458/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTA AYDE MIRANDA, D.N.I. N° 12.815.675; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1274711/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399659/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401228/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA AYDE MIRANDA, D.N.I. N° 12.815.675 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratada - dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 12 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Mirta Ayde Miranda, por el Área Mesa General

de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. .

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2062-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130684/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente SONIA BEATRIZ PEREIRA, D.N.I. N° 16.772.648; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1252546/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 396275/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397389/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente SONIA BEATRIZ PEREIRA, D.N.I. N° 16.772.648- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente- dependiente de la Policía de la Provincia de San Luis del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de noviembre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Sonia Beatriz Pereira, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 2063-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12170570/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ALFREDO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 11.844.904; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1272105/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399395/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400655/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ALFREDO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 11.844.904 - Escalafón General - Categoría A- Planta Permanente - Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Alfredo Barrionuevo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2114-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050072/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. IMFORM 404059/25, la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;

Que en act. PTPGAS 56882/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10695884/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 404077/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	07	4 31	1-01	3	700.000.000,00

Inciso: 3 – Servicios No Personales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	03	1-01	4	700.000.000,00

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2115-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1230396/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3789481/25, la Dirección Provincial de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita la reubicación de la agente NATALIA PAOLA VILLEGAS, D.N.I. N° 32.816.035, categoría "E" del Escalafón General, Planta Permanente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 3789480/25, obra situación de revista;

Que en acts. PASMIN 14830/25 y ACTPAS 1402637/25 obran conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo;

Que en acts. INFORM 402721/25 e INFORM 402767/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402802/25 ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NATALIA PAOLA VILLEGAS, D.N.I. N° 32.816.035, Categoría "E", del Escalafón General - Planta Permanente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Dirección Provincial de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA:

INST. 1, JUR. 15, U.E. 17, F.F. 1-01, C.PROG.26, INC. 1

Art.3º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Minería, Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la señora Natalia Paola Villegas.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 2116-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12160661/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente BLANCA ELSA LICEDA DURAN, D.N.I. N° 14.542.025; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1271368/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399183/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399499/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente BLANCA ELSA LICEDA DURAN, D.N.I. N° 14.542.025- Profesional G - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial- Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Blanca Elsa Liceda Duran, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2117-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190660/24, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1255114/24, 125583/24 y ACTPAS 1378716/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN SUAREZ, D.N.I. N° 16.133.285, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2361-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1378723/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN SUAREZ, D. N. I. N° 16.133.285, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeñará en: TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmecánica en 1er. año 5ta. división, Grupo 1, Sector Electromecánico, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 2da. división, Grupo 2, Sector Electromecánico, TRES (3) horas cátedras interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 3ra. división, Grupo 2, Sector Electromecánico, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmecánica en 2do. año 5ta. división, Grupo 2, Sector Electromecánico y TRES (3) horas cátedra interinas como Responsable Mantenimiento Taller Electricidad, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2118-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160142/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA DEL CARMEN ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1284837/25 y ACTPAS 1399809/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 18.051.945, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 639-MHP-2021, de homologación de convenio de adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, 5349-ME-2020 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1399812/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 18.051.945, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Historia, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división), QUINCE (15) horas cátedra titulares de Biología, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división), NUEVE (9) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2119-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1220340/25, por el cual tramita la renuncia de la docente RAQUEL ELISABET MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1287391/25, 1287393/25, 1287392 y ACTPAS 1406615/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente RAQUEL ELISABET MARTINEZ, D.N.I. N° 17.665.233, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 108-SGG-SEFP-1997 de regularización, 5371-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1406619/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente RAQUEL ELISABET MARTINEZ, D.N.I. N° 17.665.233, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Gramática del Lenguaje Musical en 7mo. año única división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Gramática del Lenguaje Musical 2 en 8vo. año única división, CINCO (5) horas cátedra titulares Institucionales y UN (1) cargo titular de Maestra Especial, Nivel de Educación Secundario, en Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2120-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230396/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA ELVIRA NIEVAS, D.N.I. N° 16.133.019; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1275674/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399799/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401014/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA ELVIRA NIEVAS,

D.N.I. N° 16.133.019 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Atención Primaria de la Salud departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Rosa Elvira Nievas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2121-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230243/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA JOSEFA SERUR, D.N.I. N° 12.519.013; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1275538/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399771/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401227/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 3 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA JOSEFA SERUR, D.N.I. N° 12.519.013 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquen" dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 3 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana María Josefa Serur, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2122-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12200505/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LUISA ARINDA SOSA, D.N.I. N° 10.731.800; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1274761/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399668/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401013/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió

a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LUISA ARINDA SOSA, D.N.I. Nº 10.731.800 – Mucama de Piso - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Luisa Arinda Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2123-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-12200779/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EDITH MARTINA GODOY, D.N.I. Nº 12.231.418; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1274990/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399700/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401006/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EDITH MARTINA GODOY, D.N.I. Nº 12.231.418 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Edith Martina Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2124-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-1060112/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN FRANCISCO GONZALEZ, D.N.I. Nº 13.036.585; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1280484/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400713/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401305/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN FRANCISCO GONZALEZ, D.N.I. Nº 13.036.585 – Escalafón General – Categoría A- Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 30 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Francisco González, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 2125-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-1030011/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAUL VICENTE ENRIZ, D.N.I. Nº 11.310.025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1279868/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400632/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401299/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAUL VICENTE ENRIZ, D.N.I. Nº 11.310.025 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Raul Vicente Enriz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 2126-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-1020428/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente MARIA TERESA CALDERON, D.N.I. N° 12.550.897; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1279728/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400573/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401287/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA TERESA CALDERON, D.N.I. N° 12.550.897 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratada-dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 30 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Teresa Calderón, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 2127-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230537/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE REYNALDO LUCERO, D.N.I. N° 11.600.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1275788/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399824/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401312/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE REYNALDO LUCERO, D.N.I. N° 11.600.017 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor José Reynaldo Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 2128-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060017/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS RAQUEL ZABALLA, D.N.I. N° 12.883.409; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1280401/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400701/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400903/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS RAQUEL ZABALLA, D.N.I. N° 12.883.409- Asistente de Laboratorio y Patología - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladys Raquel Zaballa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2129-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230375/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA ANTONIA ESCUDERO, D.N.I. N° 13.675.503; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1275650/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399795/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401008/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA ANTONIA ESCUDERO, D.N.I. N° 13.675.503 - Mucama de Piso - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Silvia Antonio Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2130-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11250058/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLORIA ARMINDA BAZAN, D.N.I. N° 16.564.397; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1258307/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397124/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 398194/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLORIA ARMINDA BAZAN, D.N.I. N° 16.564.397- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria de Estado de Transporte, a partir del 21 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Gloria Arminda Bazan, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Transporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 2131-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12160757/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NILDA MARIA LEDESMA, D.N.I. N° 12.550.976; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1271441/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399196/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399480/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NILDA MARIA LEDESMA, D.N.I. N° 12.550.976 - Profesional D - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial- Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nilda María Ledesma, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Pro-

vincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2134-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250177/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 929377/25, la Municipalidad de Lujan, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1412977/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56875/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10690228/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 403815/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1411017/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 846896/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Lujan, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131311/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	200.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	200.000.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Lujan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1412977/25.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	200.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Lujan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 2135-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2190603/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 927031/25, la Municipalidad de Naschel, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1411959/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56866/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10681859/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 403476/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en acts. ACTPAS 1410432/25 y ACTPAS 1413493/25, obran dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 845652/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Naschel, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131173/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	150.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	150.000.000,00

Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Naschel, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1411959/25.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	150.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Naschel.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 2136-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10250449/24 que lleva glosado el EXD-0000-12120433/24, en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: POTRERO DE LOS FUNES. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1242972/24 la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano solicita la construcción de ocho viviendas (8) en la localidad de Potrero de los Funes;

Que en act. DOCEXT 1269096/24 la Subdirección de Soluciones Habitacionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano fundamenta la urgencia de concretar a la brevedad la construcción de las viviendas en el marco del Convenio de "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011";

Que en acts. DOCEXT 1243176/24, y DOCEXT 900867/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. DOCEXT 1268963/24 para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: POTRERO DE LOS FUNES. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 582.393.994,00);

Que en act. NOTAMP 830060/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita se autorice la contratación directa ante la necesidad de concluir la construcción de las viviendas previstas;

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: METROVIAL S.R.L., ROSALES LUNA FRANCO y REUSI S.A.S., según constancias adjuntas en act. DOCEXT 1279435/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 30 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1280697/25, se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma METROVIAL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 582.265.039,90), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1280531/25 y DOCEXT 1289339/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1280518/25 y DOCEXT 1280525/25 y segunda presentada por la firma REUSI S.A.S., que cotiza por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 599.593.978,91), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1280757/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1280747/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 3587-MHIP-2024 obrante en act. RESMIN 10608716/24, emite informes en acts. DOCEXT 1283939/25, DOCEXT 1287897/25, DOCEXT 1287900/25, DOCEXT 1287899/25, DOCEXT 1287909/25 y DOCEXT 1287910/25 ;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas del presupuesto vigente;

Que en act. PREV 10651918/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 582.265.039,90);

Que en act. NOTAMP 840817/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma METROVIAL S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 582.265.039,90), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1280531/25 y DOCEXT 1289339/25;

Que en act. ACTPAS 1407073/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 403102/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º y 12 inciso II) apartado B), 17, 18, 22 y 24 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 130955/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1300806/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del

presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B), 17, 18, 22 y 24 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: POTRERO DE LOS FUNES. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma METROVIAL S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 582.265.039,90), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1280531/25 y DOCEXT 1289339/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1280518/25 y DOCEXT 1280525/25 para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma METROVIAL S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: POTRERO DE LOS FUNES. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	250.000.000,00
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	332.265.039,90

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa METROVIAL S.R.L., representada por el señor PABLO OSVALDO, BALBO GARAY, D.N.I. N° 33.539.405, en su carácter de Apoderado de la citada Empresa, que constituye domicilio Legal en calle Tomas Jofre N° 889, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo «LA CONTRATISTA» y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE OCHO (08) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Ubicación: POTRERO DE LOS FUNES. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N° .....-MHIP-2025 de fecha .... de .... de 2025, dictado en EXD-0000-10250449/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los ins-

trumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 582.265.039,90), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON .../100 (\$ .....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ..... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

**DECRETO N° 2169-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-2280573/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1304177/25, obra renuncia presentada por el señor JEREMIAS JOSE THUER, D.N.I. N° 34.859.097, al cargo de Subdirector de la Subdirección Promoción del Ahorro y Seguro dependiente de la Dirección de la

Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el señor JEREMIAS JOSE THUER, D.N.I. N° 34.859.097, al cargo de Subdirector de la Subdirección Promoción del Ahorro y Seguro dependiente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Jeremias José Thuer.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2170-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100438/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660.-

Art.2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Juan José Sosa Zamarbide.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2171-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1020455/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente FANNY LILIANA CARRANZA, D.N.I. N° 14.787.892; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1279749/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400576/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401004/25, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente FANNY LILIANA CARRANZA, D.N.I. N° 14.787.892 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta

Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Hospital de La Toma, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Fanny Liliana Carranza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2172-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030065/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente STELLA MARY FUNES, D.N.I. N° 14.192.080; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1279892/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400634/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401293/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente STELLA MARY FUNES, D.N.I. N° 14.192.080 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratada de la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 27 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Stella Mary Funes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2173-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030098/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 12.264.492; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1279921/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400640/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401057/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ERNESTO ROMERO, D.N.I. Nº 12.264.492 – Mucama de Piso - Planta Contratado- Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Hospital del Sur dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Ernesto Romero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 2174-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030310/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DORIS LILIANA MARQUEZ, D.N.I. Nº 12.341.912; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1280076/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400654/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401190/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DORIS LILIANA MARQUEZ, D.N.I. Nº 12.341.912- Escalafón General- Categoría A - Planta Permanente del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Doris Liliana Marquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 2175-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030421/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CRISTINA GRACIELA CASTRO, D.N.I. Nº 12.231.412; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1280163/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400668/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400910/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRISTINA GRACIELA CASTRO, D.N.I. Nº 12.231.412 – Mucama de Piso - Planta Contratada- Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Cristina Graciela Castro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 2176-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030012/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente PATRICIA MONICA MENICHETTI, D.N.I. Nº 16.661.117; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1279871/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400633/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401071/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PATRICIA MONICA MENICHETTI, D.N.I. Nº 16.661.117 - Profesional D - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Patricia Monica Menichetti, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 2177-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12190035/24, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente SILVIA RAQUEL MERCAU, D.N.I. N° 16.873.070; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1273404/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399548/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400545/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA RAQUEL MERCAU, D.N.I. N° 16.873.070- Mucama de Piso - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75- Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Silvia Raquel Mercau, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2178-MHIP-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230134/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTA SUSANA DUO, D.N.I. N° 11.639.003; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1275496/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 399763/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401018/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 3 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA SUSANA DUO, D.N.I. N° 11.639.003 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquen", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 3 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Marta Susana Duo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2187-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210452/25, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I N° 17.810.064; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 91256/25, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I N° 17.810.064, a cumplir tareas inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en el marco de la Ley N° V-0123-2004;

Que la cláusula segunda se establece el monto de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10646415/25, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente, con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1411023/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 847304/25 ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131298/25 ha tomado visto Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ADJCOM 91256/25 a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064.-

Art. 3°.- Autorizar al C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I N° 17.810.064, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	13	24	1-01	3	4	9	\$2.160.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y notificar al señor Luis Fernando Olcese.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE COMUNICACION**

**DECRETO N° 2081-SGG-SC-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2130325/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94157/25 obra nota de solicitud de reubicación de la agente, Ortiz Valeria Romina DNI N° 30.941.250 planta permanente categoría "C" perteneciente a la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de

la Secretaría de Estado de Comunicación, para que la misma preste real y efectivo servicio en la Dirección Jóvenes Becarios de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1408325/25 obra conformidad de la Dirección de Jóvenes Becarios de la Secretaría General de la Gobernación al trámite de reubicación;

Que en act. DOCEXT 94158/25 obra situación de revista emitida por la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. INFORM 403731/25 y INFORM 403950/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la partida presupuestaria a la que deberá imputarse la misma;

Que en act. INFORM 403977/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente, Ortiz Valeria Romina DNI N° 30.941.250 planta permanente categoría "C" perteneciente a la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación, para que la misma preste real y efectivo servicio en la Dirección Jóvenes Becarios de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente año 2025:

DIRECCION DE JOVENES BECARIOS:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 15, F.F.1-01, C. PROG. 23 INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Secretaria General de la Gobernación, Dirección General de Agencia de Noticias San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Diego Mariano Masci**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2190-SGG-SC-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3050083/25 por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Comunicación y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 13379-SGG-SC-2024 obrante en act. DOCEXT 94442/25;

Que los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación informan la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal a su cargo, obrante en acts. DOCEXT 94438/25, DOCEXT 94439/25, DOCEXT 94440/25;

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Comunicación y organismos de su dependencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL SAN LUIS +

Adamek Alejandra Mariana	28.184.498
Aguilar Daniel Alejandro	28.926.327
Aguilar Guzman David Arnoldo	92.753.090
Ahumada Lopez Diego Emmanuel	29.887.851
Altamirano Jofre Ulises Nathaniel	33.888.473
Avaca Roberto Daniel	17.389.161
Avila Leonardo Jesus	28.806.821
Avila Hernan Jesus	38.206.531

Ayala Victor Rolando	20.407.434
Baigorria Mauro Adrian	30.867.011
Barca Mauricio Daniel	34.182.684
Barroso Roberto Carlos	28.926.041
Bertola Pablo Raul	31.099.513
Borges Tiago Nahuel	36.416.089
Bustos Isabel del Carmen	34.701.042
Cabrera Lucila	38.752.035
Calderon Florencia Guadalupe	37.638.653
Campos Saez Rocio Cristal	32.491.395
Chari Marcela Patricia	20.653.783
Collado Daniel Maximiliano	39.091.170
Colpo Nicolas	36.679.544
De Gennaro Mario Gabriel	28.652.009
De La Nava Daiana Anabel	31.789.384
Di Gennaro Maria Belen	30.569.333
Di Gennaro Mario Esteban	32.872.551
Diaz Joaquin Edgar	33.854.734
Escudero Eduardo Emanuel	29.187.495
Favier Maria Gabriela	22.543.375
Flores Di Gennaro, Jessica Solange Deolinda	31.047.196
Fuentes Jose Luis	32.039.336
Gimenez Cecilia Ivana	40.318.383
Gimenez Leandro Osvaldo	24.410.827
Godoy Pablo Sebastian	28.926.308
Gomez Karen Ayelen	38.221.486
Gonzalez Jorge Daniel	36.218.547
Gonzalves Carolina Veronica	26.828.444
Lanza Angel Carmelo	31.579.710
Leal Miryam Judith	18.288.686
Lerda Isaguirre Jorge Feliciano	25.564.998
Lopez, Fabio Ariel	26.219.017
Lucero Lorena Analia	26.213.053
Maldonado Gomez Gabriel Andres	21.382.420
Maure Maria Laura	27.167.266
Mendoza Arce Florencia Samanta	35.767.010
Miranda Angel Ricardo	27.932.575
Miranda Juana Edith	14.577.402
Molina Humberto Fabio	20.414.417
Muñoz Jose Dario	23.712.579
Muñoz Teresita Yolanda	31.454.859
Narvaez Noelia Noemi	28.635.656
Ochoa Noble Florencia	37.090.530
Ojeda Matias Martin	31.319.262
Olguin Rocio Fernanda	38.749.978
Paykovzki Silvina Del Valle	16.583.856
Peñiñorey Hugo Gaston	27.923.301
Piquillen Pablo David	28.838.433
Ponticelli Rastrilla	
Mario Esteban	23.707.041
Puertas Juan Manuel	29.973.310
Quinteros Pablo Martin	29.621.548
Ramos Lucas Nahuel	37.295.731
Reta Quiroga Nehemias Damian	35.767.182
Romero Suarez Carlos Adrian	31.264.733
Rosales Jose Nicolas	35.315.369
Roveres Teresa Elizabeth	29.861.253
Sanchez Norberto Ramon	17.246.418
Santagata Esteban	25.565.516
Sosa Jose Antonio	21.969.663
Sosa Franco David	35.475.499
Sosa Gaston Ariel	33.428.084
Soto Maria Carolina	27.932.796
Vallejos Alejandra Beatriz	23.840.313
Vigil Pelleriti Maria Fatima	32.039.196
Vilchez Gabriel Oscar	32.815.242
Yerio Nestor Javier Eduardo	23.920.919
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS	
Acosta Andres Vicente	34.182.631
Arrieta Lucero Andrea Celeste	32.491.361
Ferreiro Nehuen Nicolas	40.540.905
Franco Maria Valeria	26.915.165
Garay Macarena Ayelen	40.318.424
Gil Paola Celeste	40.318.688
Lescano Carla Romina	30.963.318

Morales Azul Jazmin	42.976.950
Ochoa Omar Gabriel	17.698.730
Parente Viviana Noemi	23.560.119
Quiñones Monica Jaqueline	31.347.235
Robledo Jonatan David	36.537.295
Soto Monica Gabriela	26.472.505
Teruel Lucas Nicolas	42.101.958

**ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

Fernandez Silvia de Los Angeles	29.811.886
Leyes Hector Orlando	27.376.199

Art. 2º.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Diego Mariano Masci****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DECRETO N° 2096-MDH-SPD-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD - 0 - 8010078/24, por el cual se tramita la reubicación de la señora NUÑEZ MONICA ANDREA, D.N.I. N° 23.390.921, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 305900/24 presta conformidad a la reubicación solicitada la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 827197/24 presta conformidad a la reubicación solicitada el Programa de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. DOCEXT 274560/24 obra Situación de Revista del señor NUÑEZ MONICA ANDREA, D.N.I. N° 23.390.921;

Que en act. INFORM 401850/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 401903/25, Dirección de Recursos Humano, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 402612/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria informada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NUÑEZ MONICA ANDREA, DNI. N° 23.390.921, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa de Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, para prestar función en la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto. C.Prog. A.C. Inc.

1 16 20 1-01 01 02 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Luis Marcelo Giraudo****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2152-MDH-SPD-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3010036/25; y,

**CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Dr. Roberto Martin Testa, D.N.I. N° 20.326.746, a partir del 1 de marzo de 2025 al cargo de Jefe de Sub-Área Gestión Certificado Único de Discapacidad dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano designado por Decreto N° 9931-MDH-SPD-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el Dr. Roberto Martin Testa, D.N.I. N° 20.326.746, al cargo de Jefe de Sub-Área Gestión Certificado Único de Discapacidad dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano designado por Decreto N° 9931-MDH-SPD-2024.-

Art. 2º.- Hacer saber a : Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Luis Marcelo Giraudo****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 2100-MS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3050212/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario designar al señor NESTOR EZEQUIEL PEREZ LOPEZ, D.N.I. N° 35.768.856, en el Área Estrategia, Coordinación y Planificación de la Subdirección Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor NESTOR EZEQUIEL PEREZ LOPEZ, D.N.I. N° 35.768.856, en el Área Estrategia, Coordinación y Planificación de la Subdirección Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Seguridad Vial, Subdirección Coordinación Operativa y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2101-MS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280629/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora MAIRA YAZMIN LIDIA PÉREZ, D.N.I. N° 44.953.689, en el Área Coordinación Juan Martín de Pueyrredón (Urbana) de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, la señora MAIRA YAZMIN LIDIA PÉREZ, D.N.I. N° 44.953.689, en el Área Coordinación Juan Martín de Pueyrredón (Urbana) de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana, Subdirección de Coordinación Operativa y Logística y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2168-MS-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250644/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1682330/25 obra copia de Decreto N° 246-MS-2023, por el cual se designó a la señora LILIANA ANDREA GALDAME, D.N.I. N° 20.382.027 en el Área Capacitación y Extensión Educativa de la Subdirección Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1688724/25 obra renuncia de la señora LILIANA ANDREA GALDAME, D.N.I. N° 20.382.027;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar a la señora LILIANA ANDREA GALDAME, D.N.I. N° 20.382.027 en el Área Recursos Humanos de la Subdirección Administrativa dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora LILIANA ANDREA GALDAME, D.N.I. N° 20.382.027 en el Área Capacitación y Extensión Educativa de la Subdirección Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 246-MS-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LILIANA ANDREA GALDAME, D.N.I. N° 20.382.027 en el Área Recursos Humanos de la Subdirección Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Retener la Categoría A, Planta Permanente de la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria" de la señora LILIANA ANDREA GALDAME, D.N.I. N° 20.382.027, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Seguridad Vial, Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado y a la interesada. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2179-MS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2250197/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13556-MS-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1682194/25 se dispuso prorrogar a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes que prestan servicios en distintas dependencias del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 846717/25 obra informe mediante el cual se solicita la rectificación parcial del Art. 1° del Decreto 13556-MS-2024, en relación a la señora Carina Vanesa Lucero, D.N.I. N° 28.530.278 consignada en el orden 96 (fs. 64) del citado acto administrativo, en virtud de la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios dispuesta a partir del 6 de octubre de 2024 por Decreto N° 10589-MS-2024, que obra en act. DOCEXT 10589/25;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación parcial del Decreto N° 13556-MS-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar parcialmente las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13556-MS-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1682194/24, excluyendo del listado de personal administrativo de Policía de la Provincia a la señora Carina Vanesa Lucero, D.N.I. N° 28.530.278, Orden 96 por haberse dispuesto oportunamente a la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios, mediante Decreto N° 10589-MS-2024, de fecha 6 de octubre de 2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2201-MS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1300481/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la Baja por Renuncia de la Cabo SALINAS GABRIELA VANINA, D.N.I. N° 33.440.846; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1290738/25 obra nota presentada por la Cabo SALINAS GABRIELA VANINA, D.N.I. N° 33.440.846, solicitando la Baja por Renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2024;

Que en act. PASGEN 918568/25 obra intervención de Policía de la Provincia de San Luis, solicitando se gestione el instrumento legal por el cual se disponga la baja por renuncia de la Cabo SALINAS GABRIELA VANINA, D.N.I. N° 33.440.846;

Que en act. DOCEXT 1290738/25 obra dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia de San Luis, informando que puede hacerse lugar a lo solicitado según lo establecido en los Arts. 48 y 51, de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DICLEG 33132/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente a la proyección de acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DIFIS 130597/25 toma vista Fiscalía de Estado, indicando que estaría en condiciones de proceder al acto administrativo mediante el cual se otorgue la baja por renuncia de la Cabo SALINAS GABRIELA VANINA, D.N.I. 33.440.846;

Que en act. INFORM 402422/25 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFORM 403466/25 obra informe de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2º.- Aceptar, la renuncia presentada por la Cabo SALINAS GABRIELA VANINA, D.N.I. N° 33.440.846 y declarar en consecuencia rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 16 de diciembre de 2024. -

Art. 3º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada. -

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2202-MS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7180357/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero FREDES ERICA DANIELA D.N.I. N° 28.091.156; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3242128/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1220557/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33164/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 123244/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R), de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 846603/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176743/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Cabo Primero FREDES ERICA DANIELA D.N.I. N° 28.091.156, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º

punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero FREDES ERICA DANIELA D.N.I. N° 28.091.156.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2203-MS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9271160/24, por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sargento GIGENA DANIEL CEFERINO, D.N.I. N° 26.812.705; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3315273/24, obra Acta de Junta Médica Policial, de fecha 27 de junio del 2024, mediante la cual dictamina que el Sargento GIGENA DANIEL CEFERINO, D.N.I. N° 26.812.705, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial, ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3315274/24, obra Resolución N° 1328-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial, el dictado del instrumento legal que disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento GIGENA DANIEL CEFERINO, D.N.I. N° 26.812.705, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32823/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 392761/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124928/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponden encuadrar el caso en los Arts. 7º inc. e), 14º inc. 3), 16º y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7º inc. e), 14º inc. 3), 16º y CC.de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII- 0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento GIGENA DANIEL CEFERINO,

D.N.I. N° 26.812.705, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 2204-MS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3060163/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1899-MS-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, obrante en act. DOCEXT 1689524/25, se consignó erróneamente en el Art. 1° el encuadre legal del retiro obligatorio del señor SUÑER SANTANA JOSE RICARDO, D.N.I. N° 34.921.769;

Que en act. NOTAMP 848708/25 obra informe mediante el cual se solicita la rectificación del Art. 1° del Decreto 1899-MS-2025;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación parcial del Decreto N° 1899-MS-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 1899-MS-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, obrante en act. DOCEXT 1689524/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. d), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DECRETO N° 2102-MdeS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8160298/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora EUGENIA MARCELA ARIAS, D.N.I. N° 41.095.531, en representación de su hijo, el beneficiario BENJAMIN EXEQUIEL ALANIS ARIAS, D.N.I. N° 58.037.509, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3270522/24, DOCEXT 3273720/24, DOCEXT 1244321/24, DOCEXT 3373364/24, DOCEXT 1292336/25, surge que la señora EUGENIA MARCELA ARIAS, D.N.I. N° 41.095.531, en representación de su hijo, el beneficiario BENJAMIN EXEQUIEL ALANIS ARIAS, D.N.I. N° 58.037.509, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de tornillos lux falange proximal;

Que, en act. SOLSEC 10536178/24, obra Solicitud de Gastos N° 7292/2024;

Que, en act. ACTPRO 10551877/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10557109/24 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, en act. COTZAC 10557111/24;

Que, en act. DOCEXT 1291875/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10557112/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6669/2024, obrante en act. PROSEC 10557108/24;

Que, en act. DOCEXT 1265376/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.986.000,00);

Que, en act. PRESEC 10574245/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.986.000,00);

Que, en act. PREV 10647658/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 854897/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843573/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 130667/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3270522/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.986.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10557111/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291875/25, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 1265376/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574245/25 del EXD-0000- 8160298/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EUGENIA MARCELA ARIAS, D.N.I. N° 41.095.531, en representación de su hijo, el beneficiario BENJAMIN EXEQUIEL ALANIS ARIAS, D.N.I. N° 58.037.509, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574245/25 del EXD-0000-8160298/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000 \$1.986.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 2103-MdeS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10210031/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DOMINGO JAVIER OJEDA, D.N.I. N° 24.763.359, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3334794/24, DOCEXT 3334795/24, DOCEXT 3334796/24, DOCEXT 3334797/24, DOCEXT 3373359/24, DOCEXT 1267571/24 y DOCEXT 1292326/25, surge que el beneficiario DOMINGO JAVIER OJEDA, D.N.I. N° 24.763.359, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de gastrostomía percutánea radiológica de 14 fr con 3 puntos de gastropexia con disco de fijación, jeringa, agujas y dilatadores;

Que, en act. SOLSEC 10536506/24, obra Solicitud de Gastos N° 7237/2024;

Que, en act. ACTPRO 10551966/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10557123/24 y COTZAC 10557124/24;

Que, en act. DOCEXT 1291820/25, obra mantenimiento de oferta LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10557125/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6672/2024, obrante en act. PROSEC 10557122/24;

Que, en act. DOCEXT 3375512/24, obra acta de evaluación de las ofertas, en el que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00);

Que, en act. PRESEC 10573470/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00);

Que, en act. PREV 10647625/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 841833/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843796/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130631/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario DOMINGO JAVIER OJEDA, D.N.I. N° 24.763.359.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10557123/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291820/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10573470/24 del EXD-0000-10210031/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DOMINGO JAVIER OJEDA, D.N.I. N° 24.763.359, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10573470/24 del EXD-0000-10210031/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.350.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2104-MdeS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-10040620/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria EUGENIA ELISA AYALA, D.N.I. N° 17.599.483, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1247506/24, DOCEXT 3363837/24 y DOCEXT 1283325/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria EUGENIA ELISA AYALA, D.N.I. N° 17.599.483, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en SLING URETRA MEDIA TOT TERMOSELLADO;

Que, en act. SOLSEC 10614726/24, obra Solicitud de Gastos N° 7842/2024;

Que, en act. ACTPRO 10622467/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, en act. COTZAC 10626631/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 en act, COTZAC 10626634/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10626635/25;

Que, en act. 1297943/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8

Que, en act. INFSEC 10626636/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7137/2024, obrante en act. PROSEC 10626624/25;

Que, en act. PRESEC 10633878/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.250.200,00);

Que, en act. PREV 10633902/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 852054/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839341/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129757/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 1247506/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.250.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10626635/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1297943/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10633878/25 del EXD-0000-10040620/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EUGENIA ELISA AYALA, D.N.I. N° 17.599.483, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10633878/25 del EXD-0000-10040620/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.250.200,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2105-MdeS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1220260/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor EDUARDO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 24.398.020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1287262/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor EDUARDO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 24.398.020, por la otra, para cumplir funciones de Lic. en Psicología en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 401988/25 e INFORM 402021/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 402496/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor EDUARDO DANIEL BLANCO, D.N.I. N° 24.398.020, por la otra, para cumplir funciones de Lic. en Psicología en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1287262/25 del EXD-0000-1220260/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

**DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2106-MdeS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2040069/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 3417522/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CONSTANZA PATRICIA ARELLANO PERALTA, D.N.I. N° 95.487.945, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en el CAPS de Villa del Carmen dependiente de

la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia de personal aceptada mediante Decreto N° 851-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 402330/25 e INFORM 402395/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 402493/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CONSTANZA PATRICIA ARELLANO PERALTA, D.N.I. N° 95.487.945, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en el CAPS de Villa del Carmen dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3417522/25 del EXD-0000-2040069/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

**DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2107-MdeS-2025.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8090312/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis, a favor del beneficiario DIEGO ALEJANDRO JUANTEGUY, D.N.I. N° 44.954.520, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3263440/24, DOCEXT 3263443/24, DOCEXT 3263449/24, DOCEXT 3263455/24, DOCEXT 3355383/24, DOCEXT 1292356/25, surge que el beneficiario DIEGO ALEJANDRO JUANTEGUY, D.N.I. N° 44.954.520, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en UN (1) sistema de artroscopia compleja para el tratamiento de ruptura LCA rodilla izq;

Que, en act. SOLSEC 10518627/24, obra Solicitud de Gastos N° 6538/2024;

Que, en act. ACTPRO 10520976/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10523572/24, act. DOCEXT 1291889/25, mantenimiento de oferta y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10523568/24;

Que, en act. INFSEC 10523575/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5725/2024, obrante en act. PROSEC 10523566/24;

Que, en act. DOCEXT 1254675/24, obra informe de evaluación de la Com-

pulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.915.200,00);

Que, en act. PRESEC 10541161/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.915.200,00);

Que, en act. PREV 10643336/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 841843/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843310/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 127621/24 y DCFIS 130564/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3263449/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.915.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10523572/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291889/25, informe de evaluación de oferta obrante en act. DOCEXT 1254675/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10541161/24, del EXD-0000-8090312/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor al beneficiario DIEGO ALEJANDRO JUANTEGUY, D.N.I. N° 44.954.520, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10541161/24, del EXD-0000-8090312/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.915.200,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000 \$1.915.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2108-MdeS-2025.-

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9131332/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudios especiales a favor de la beneficiaria MARIELA LOURDES PEÑA, D.N.I. N° 25.484.806, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3300010/24, DOCEXT 3300013/24, DOCEXT 3300016/24 y DOCEXT 3407108/25, surge que la beneficiaria MARIELA LOURDES PEÑA, D.N.I. N° 25.484.806, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales consistentes en barrido total para carcinoma, tratamiento carcinoma de tiroides entre 30 y 49 mCi con diagnostico carcinoma papilar de tiroides;

Que, en act. DOCEXT 3362365/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3362366/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-

57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3406393/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en acts. DOCEXT 3407101/25 y DOCEXT 3407103/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3407095/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.512.237,00);

Que, en act. PREV 10643639/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 853514/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840719/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130003/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92, inc. c del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2024 y en el art. 3º, pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.512.237,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3362366/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3406393/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3407095/25 del EXD-0000- 9131332/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIELA LOURDES PEÑA, D.N.I. N° 25.484.806, los estudios especiales que se detallan en act. DOCEXT 3407095/25 del EXD-0000-9131332/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.512.237,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
1	13 00 28	45 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000 \$1.512.237,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2109-MdeS-2025.-

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7310260/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del beneficiario OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 17.352.725, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3253895/24, DOCEXT 3253898/24, DOCEXT 3253901/24, DOCEXT 3253925/24, DOCEXT 3351827/24 y DOCEXT 1292278/25, surge que el beneficiario OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 17.352.725, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de osteoreduccion de micro fragmento maxilofacial con placas de titanio de bajo perfil y tornillos autorrosantes cónicos, membrana reabsorbible de colágeno, sustituto oseo en granulos;

Que, en act. SOLSEC 10403700/24, obra Solicitud de Gastos N° 4620/2024;

Que, en act. ACTPRO 10430879/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10490738/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10433966/24;

Que, en act. INFSEC 10490740/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5074/2024, obrante en act. PROSEC 10490740/24;

Que, en act. DOCEXT 1250645/24, obra acta de evaluación de las ofertas, en el que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.940.000,00);

Que, en act. PRESEC 10528084/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.940.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1291749/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. PREV 10635786/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842000/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843371/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130585/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 17.352.725.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.940.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10490738/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291749/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10528084/24 del EXD-0000-7310260/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 17.352.725, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10528084/24 del EXD-0000-7310260/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$8.940.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2110-MdeS-2025.-

San Luis, 10 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10100325/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en concepto de adquisición de prótesis destinadas a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3354776/24, obra Factura B N° 0004-00012217, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$68.297.700,00), presentada por la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3355514/24, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. PREV 10640335/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 841940/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 843399/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 127950/24 y DCFIS 130587/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$68.297.700,00), según Factura B N° 0004-00012217, obrante en act. DOCEXT 3354776/24 del EXD-0000-10100325/24, en concepto de concepto de adquisición de prótesis destinadas a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, lo detallado en la factura mencionada en el Art. 1° del presente Decreto y por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$68.297.700,00).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$68.297.700,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2133-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1140395/25, por el cual se tramita la provisión de subsidio en especie a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1284221/25, DOCEXT 1284223/25, DOCEXT 1284226/25, DOCEXT 1284237/25, DOCEXT 1284241/25, DOCEXT 1284243/25, DOCEXT 3402219/25, DOCEXT 1284246/25, DOCEXT 1284247/25, DOCEXT 1284249/25 y DOCEXT 1292606/25, surge que los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamientos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10635648/25, obra Solicitud de Gastos N° 832/2025;

Que, en act. ACTPRO 10636086/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10636748/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10636747/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10636749/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10636752/25, DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10636750/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10636751/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10636754/25 y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10636753/25;

Que, en act. INFSEC 10636756/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 387/2025, obrante en act. PROSEC 10636746/25;

Que, en act. DOCEXT 1284914/25, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DRO-

GUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 3, 7, 8, 9 y 11, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100 (\$18.129.324,15), DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, el ítem 10, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.440.295,00), DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 6, 12 y 13, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$5.588.100,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, los ítems 1, 4 y 5, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (\$4.882.257,48) y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, el ítem 2, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$775.508,10):

Que, en act. PRESEC 10650678/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 3, 7, 8, 9 y 11, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100 (\$18.129.324,15), DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, el ítem 10, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.440.295,00), DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 6, 12 y 13, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$5.588.100,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, los ítems 1, 4 y 5, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (\$4.882.257,48) y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, el ítem 2, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$775.508,10);

Que, en acts. PREV 10635544/25 y PREV 10651105/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 855810/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845282/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130971/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1284251/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 3, 7, 8, 9 y 11, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100 (\$18.129.324,15), DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, el ítem 10, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.440.295,00), DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 6, 12 y 13, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$5.588.100,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, los ítems 1, 4 y 5, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 (\$4.882.257,48) y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, el ítem 2, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$775.508,10), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10636751/25, COTZAC 10636749/25, COTZAC 10636750/25, COTZAC 10636754/25, COTZAC 10636752/25, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 1284914/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10650678/25 del EXD-0000-1140395/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10650678/25 del EXD-0000-1140395/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10	18 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$35.815.484,73

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia

Sanitaria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2165-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2270680/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinado a favor del beneficiario HECTOR FABIAN ESTEBAN MALDONADO, D.N.I. N° 39.090.803, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3118273/24, DOCEXT 3118280/24, DOCEXT 3287479/24, DOCEXT 1247368/24, DOCEXT 3370519/24, DOCEXT 1292055/24, surge que el beneficiario HECTOR FABIAN ESTEBAN MALDONADO, D.N.I. N° 39.090.803, que ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de artrodisis lumbosacra de titanio con tornillos percutáneo miss transpediculares, poliaxiales y monoaxiales, fijación de dt, con torque y antitorque, prisioneros de fijación. barras de cro-co de 120mm hasta 300mm. (hasta 4 niveles) sustituto óseo en granulo, adhesivo biológico en gel;

Que, en act. SOLSEC 10538525/24, obra Solicitud de Gastos N° 7396/2024;

Que, en act. ACTPRO 10542249/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10547760/25, y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10547763/24, y en act. DOCEXT 1291745/25, obra mantenimiento de oferta de la mencionada firma;

Que, en act. INFSEC 10547764/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6450/2024, obrante en act. PROSEC 10547758/24;

Que, en act. DOCEXT 1265284/24, obra informe de evaluación de la Compulsión de Precios;

Que, en act. PRESEC 10574295/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.980.000,00);

Que, en acts. PREV 10639324/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842202/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 844961/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130880/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art. 3º pto.4) del Decreto 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en Act. DOCEXT 1247368/24.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.980.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10547763/24, y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291745/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574295/24 del EXD-0-2270680/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HECTOR FABIAN ESTEBAN MALDONADO, D.N.I. N° 39.090.803, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574295/24 del EXD-0-2270680/24, por un monto total de PESOS CON DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.980.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$10.980.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-				
Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2166-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0-8200722/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a favor de la beneficiaria MARIA LAURA LUCERO, D.N.I. N° 29.100.704, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3273621/24, DOCEXT 3273622/24, DOCEXT 3273625/24, DOCEXT 3273629/24, DOCEXT 3370503/24, DOCEXT 1292295/25 surge que la beneficiaria MARIA LAURA LUCERO, D.N.I. N° 29.100.704, que ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente kit para plástica meniscal técnica "afuera - adentro" con cánulas, lazos de nitinol, baja sutura, con sutura fiber-wire de alta resistencia, punta de shavers, no dentada, punta radio frecuencia;

Que, en act. SOLSEC 10536159/24, obra Solicitud de Gastos N° 7295/2024;

Que, en act. ACTPRO 10541375/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10544290/24, y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10544291/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291763/25;

Que, en act. INFSEC 10544292/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6429/2024, obrante en act. PROSEC 10544288/24;

Que, en act. DOCEXT 1265306/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10574272/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00);

Que, en act. PREV 10647526/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 841908/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843302/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130586/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art. 3º pto.4) del Decreto 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de protesis solicitada en Act. DOCEXT 3273625/24.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10544291/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291763/25, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574272/24 del EXD-0-8200722/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria la MARIA LAURA LUCERO, D.N.I. N° 29.100.704, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574272/24 del EXD-0-8200722/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

##### vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$2.200.000,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-				
Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2167-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-8260669/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario EDUARDO EXEQUIEL SUAREZ, D.N.I. N° 44.845.927, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3279610/24, DOCEXT 3366107/24 y DOCEXT 1292282/25, surge que el beneficiario EDUARDO EXEQUIEL SUAREZ, D.N.I. N° 44.845.927, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en UN (1) Sistema de artroscopia compleja;

Que, en act. SOLSEC 10531800/24, obra Solicitud de Gastos N° 7214/2024;

Que, en act. ACTPRO 10537015/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10542129/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD. C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10542127/24;

Que, en act. DOCEXT 1291754/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10542130/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6277/2024, obrante en act. PROSEC 10542126/24;

Que, en act. DOCEXT 1263971/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.986.000,00);

Que, en act. PRESEC 10570580/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.986.000,00);

Que, en act. PREV 10643432/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 854906/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843089/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130589/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3279610/24.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.986.000,00), de acuerdo a la oferta y mantenimiento de la misma, obrantes en acts. COTZAC 10542129/24 y DOCEXT 1291754/25, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1263971/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10570580/24 del EXD-0000-8260669/24.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie del beneficiario

EDUARDO EXEQUIEL SUAREZ, D.N.I. N° 44.845.927, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10570580/24 del EXD-0000-8260669/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.986.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$2.986.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2182-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11140254/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 09-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 13578-MdeS-2024, obrante en act. DEC 13578/24, para contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - ECOGRAFIAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$114.514.507,00);

Que, en acts. DOCEXT 1275719/24 y DOCEXT 1275749/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en acts. COTZAC 10635336/25 y DOCEXT 1284126/25, DIAGNOSTICO MERLO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71553118-2, en acts. COTZAC 10635346/25 y DOCEXT 1284131/25;

Que, en act. DOCEXT 1284079/25, obra Acta con fecha 14 de enero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 09-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. INFSEC 10635348/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 194/2025, obrante en act. PROSEC 10635352/25;

Que, en act. DOCEXT 1285555/25, obra Resolución N° 105-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 09-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 401372/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$114.000.000,00);

Que, en act. PRESEC 10639672/25, obra informe por el cual se preadjudica a la firma BECK SAS, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en act. PREV 10639675/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 839672/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129981/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contra-

taciones en la Licitación Pública N° 09-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - ECOGRAFIAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 09-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$114.000.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 401372/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10639672/25 del EXD-0000-11140254/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 34	52 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$114.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2183-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11211207/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3409710/25, obra Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CARDIO FAP S. CAP I SECC IV, C.U.I.T.: 30-71790439-3, representada por el Dr. VICTOR RAFAEL QUIROGA TORRES, D.N.I. N° 28.184.578 y por la Dra. SANDRA ESTHER ROMERO, D.N.I. N° 17.154.779, en carácter de socios administradores, con vigencia a partir del 1 de enero de 2025 y por el término de SEIS (6) meses pudiendo prorrogarse por idéntico período por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREV 10630215/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 851437/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 839952/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 129875/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma CARDIO FAP S. CAP I SECC IV, C.U.I.T.: 30-71790439-3, representada por el Dr. VICTOR RAFAEL QUIROGA TORRES, D.N.I. N° 28.184.578 y por la Dra. SANDRA ESTHER ROMERO, D.N.I. N° 17.154.779, en carácter de socios administradores, obrante en act. DOCEXT 3409710/25 del EXD-0000-11211207/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	ProgSub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 15	28 01 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$86.960.427,78

Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO Nº 2184-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11140266/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública Nº 24-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 125- MdeS-2025, obrante en act. DEC 125/25, para contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS- LIMPIEZA INTEGRAL HOSPITALARIA, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$147.853.500,00);

Que, en act. SOLSEC 10576271/25, obra Solicitud de Gastos Nº 102/2025, conformada por autoridad competente en la cual comunica que el servicio de viandas será por el periodo marzo 2025 a agosto 2025;

Que, en acts. DOCEXT 1288046/25, DOCEXT 1288987/25 y DOCEXT 1289894/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, en acts. COTZAC 10661078/25 y DOCEXT 1295498/25; COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en act. COTZAC 10661079/25 y DOCEXT 1295499/25;

Que, en act. DOCEXT 1295490/25, obra Acta con fecha 10 de febrero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública Nº 24-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. DOCEXT 1296716/25, la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, interpone formal impugnación contra la oferta de la firma COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA;

Que, en act. DOCEXT 1298609/25, la firma COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, presenta su descargo contra la impugnación presentada a su oferta;

Que, en act. ACTPAS 1408913/25, obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la cual se manifiesta a favor de la impugnación, debiendo hacer lugar a la misma;

Que, en act. INFSEC 10661080/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 626/2025, obrante en act. PROSEC 10661076/25;

Que, en act. DOCEXT 1297375/25, obra Resolución Nº 315-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 24-MHeIP- DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 403493/25, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23- 24526159-4, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$147.570.000,00);

Que, en act. PRESEC 10682736/25, obra informe por el cual se preadjudica a la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10630631/25 y PREV 10682741/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 846280/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto

del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma preadjudicada;

Que, en act. DIFIS 131268/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública Nº 24-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS- LIMPIEZA INTEGRAL HOSPITALARIA, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 24-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por el periodo marzo 2025 a agosto 2025 y conforme al siguiente detalle: CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, los ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$147.570.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 403493/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10682736/25 del EXD- 0000-11140266/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1D2	D3	Inc Prin	Par ubp							
1	13	00	34	52	00	00	00	1	01	00	3	3	5	000	\$147.570.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO Nº 2185-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170342/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora ELIANA MARICEL AGUIAR, D.N.I. Nº 31.347.232, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1300491/25, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ELIANA MARICEL AGUIAR, D.N.I. Nº 31.347.232, por la otra, para cumplir servicios como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2025 y por un término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10643725/25, obra imputación preventiva del gasto

Que, en act. DICLEG 853559/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 841155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 130130/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300,

por una parte y la señora ELIANA MARICEL AGUIAR, D.N.I. N° 31.347.232, por la otra, para cumplir servicios como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1300491/25 del EXD-0000-1170342/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 34	52 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$3.150.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad de Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2186-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030413/25, por el cual LABORATORIOS PUNTANOS S.E. E. E. C.U.I.T: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1402513/25, LABORATORIOS PUNTANOS S.E. E. E. C.U.I.T: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en idéntica actuación;

Que, en act. PREV 10657067/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 855387/25, obra dictamen legal;

Que, en act. NOTAMP 842981/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 130539/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP- 2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, a LABORATORIOS PUNTANOS S.E. E. E. C.U.I.T: 30-70889905-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en act. ACTPAS 1402513/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10	21 00 00 00	1 01 00	5 5 2 000	\$197.940.281,00
1 13 00 10	21 00 00 00	1 01 00	5 5 7 000	\$18.085.474,75

Art. 4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10	21 00 00 00	1 01 00	5 5 2 000	\$197.940.281,00
1 13 00 10	21 00 00 00	1 01 00	5 5 7 000	\$18.085.474,75

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Laboratorios Puntanos S.E. E. E., Contaduría General

de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 2137-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11270862/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 7561-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 24 de julio del año 2024;

Que a través del Decreto N° 13363-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 7561-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2138-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12061119/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12174-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la C.P MALVINA SOLEDAD SILAS, D.N.I. N° 29.426.282, por la otra;

Que a través del Decreto N° 13625-SGG-2024, se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 12174-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2139-SGG-2025.-**  
San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-11281109/24; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8981-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora BRENDA YAEL SOSA, D.N.I. N° 44.163.537, por la otra;

Que a través del Decreto N° 13369-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8981-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2140-SGG-2025.-**  
San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-11270845/24; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6306-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de mayo del año 2024;

Que a través del Decreto N° 13371-SGG-2024 se prorrogaron a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que por Decreto N° 16-SGG-2025, se aceptó a partir del día 16 de enero del año 2025, la renuncia presentada por el señor Juan Emilio Guzmán, D.N.I. N° 34.818.829;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del Contrato mencionado, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 6306-SGG-2024, con excepción de la contratación del señor Juan Emilio Guzmán, D.N.I. N° 34.818.829, en virtud de la renuncia mencionada precedentemente en los considerandos.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2141-SGG-2025.-**  
San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-11281112/24; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8752-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2024;

Que a través del Decreto N° 13368-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8752-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2142-SGG-2025.-**  
San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-11270856/24; y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6305-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 4 de julio del año 2024;

Que a través del Decreto N° 13372-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01

de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 6305-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2143-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11270839/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4739-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 16 de mayo del año 2024;

Que a través del Decreto N° 13366-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 4739-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2144-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-12231039/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 13967-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 27 de Diciembre del año 2024;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio

del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 13967-SGG-2024.-

Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2145-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11281118/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 10075-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor JULIO ALEJANDRO DE JESÚS ROSALES, D.N.I. N° 31.047.951, por la otra;

Que a través del Decreto N° 13626-SGG-2024, se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de abril del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 10075-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2146-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11281114/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 10074-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor SANTIAGO TOMÁS LOPEZ, D.N.I. N° 44.954.910, por la otra;

Que a través del Decreto N° 13627-SGG-2024, se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando

la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 10074-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2147-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11281115/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9531-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor CHRISTIAN EDGARDO FLOCCO, D.N.I. N° 24.933.444, por la otra;

Que a través del Decreto N° 13624-SGG-2024, se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 9531-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2148-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11281111/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8982-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N°

30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora MARIA LILIANA SOSA, D.N.I. N° 12.550.404, por la otra;

Que a través del Decreto N° 13367-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8982-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2149-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11061148/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 13515-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor GABRIEL OSVALDO ALEJANDRO GUERRINI, D.N.I. N° 17.111.872, por la otra;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 13515-SGG-2024.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2150-SGG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11281119/24; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8755-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2024;

Que a través del Decreto N° 13629-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8755-SGG-2024.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2254-SGG-2025.-**

San Luis, 13 de Marzo de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-3101426/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor NESTOR EZEQUIEL PEREZ LOPEZ, D.N.I. N° 35.768.856, para cumplir funciones en el Ministerio de Seguridad, conforme surge de act. DOCEXT 94524/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 1693811/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 9 de marzo del año 2025, la renuncia presentada por el señor Néstor Ezequiel Pérez López, D.N.I. N° 35.768.856 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 2255-SGG-2025.-**

San Luis, 13 de Marzo de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-2181080/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTASG 157622/25 la Secretaría General de la Gobernación, tramita la ampliación y renovación del Fondo Rotatorio CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, Cuenta Corriente Oficial N° 93809290000416, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00); el que fuera creado mediante Decreto N° 10144-SGG-2024 obrante en act. ACTPAS 1414586/25;

Que según lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, la "...renovación de Fondos Rotatorios, será dispuesta anualmente mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial...";

Que en act. PTPGAS 56862/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000,00);

Que en act. RCRE 10691245/25 luce Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 403858/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. CERFYR 1305378/25, ha tomado intervención la Subdirección de Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria N° 93809290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, se encuentra vigente;

Que en act. NOTAMP 848543/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto el Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y disponga la renovación y ampliación del fondo rotatorio, encuadrando el presente en las disposiciones del artículo 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2023 y en lo establecido en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	2	\$42.000.000,00

Disminuir

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	\$42.000.000,00

Art. 3°.- Ampliar y renovar el Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2025, CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00), destinado a atender gastos imputables en la partida de Bienes de Consumo.-

Art. 4°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 3° del presente Decreto, a la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, designada mediante Decreto N° 1-SGG-2023.-

Art. 5°.- Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Oficial N° 93809290000416, denominada CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	31.047.923

Art. 6°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 3°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto al siguiente rubro del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	2	\$42.000.000,00

Art.8°.- Incluir el presente gasto en la Programación Financiera del mes en curso:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	2	\$ 7.000.000,00

Art. 9°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2256-SGG-2025.-**

San Luis, 13 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200485/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAB 100085398/25 y NOTAMP 848183/25, obra Nota y su rectificatoria, respectivamente, en la cual la Secretaría General de la Gobernación, tramita la ampliación y renovación del Fondo Rotatorio ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FISICAS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS- Cta. Oficial N° 9290000519, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), el que fuera renovado en el Ejercicio 2024 por Decreto N° 1824-SGG-2024;

Que según lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, la renovación de Fondos Rotatorios, será dispuesta anualmente mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. DEC 1824/24 se adjunta copia del Decreto N° 1824-SGG-2024;

Que en act. PREV 10681099/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 847207/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y la ampliación del fondo rotatorio, encuadrando el presente en las disposiciones del Art.68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1302633/25, ha tomado intervención la Subdirección Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519 ASISTENCIA SOCIAL FR, se encuentra vigente al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N°2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.- Ampliar y renovar, el Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), destinado a atender gastos imputables en la partida Asistencia Financiera a Personas Físicas y/o Instituciones Públicas, renovado en el Ejercicio 2024, mediante Decreto N° 1824-SGG-2024.-

Art.3°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art.4°.- Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519 ASISTENCIA SOCIAL FR, radicada en el Banco de la Nación Argentina:

CARBONELL ROMINA ANDREA	D.N.I. N° 30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	D.N.I. N° 14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	D.N.I. N° 31.047.923

Art.5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

Art.6°.- Imputar el presente gasto al rubro del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Par	Importe
1	10	10	01	01	1-01	5	1	4	\$8.000.000,00

Art.7°.- Incluir el presente gasto en la Programación Financiera del mes en curso:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Par	Importe
1	10	10	01	01	1-01	5	1	4	\$8.000.000,00

Art.8°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2295-SGG-2025.-**

San Luis, 16 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9100863/24;

CONSIDERANDO:

Que mediante act. ACTPAS 1409732/25, la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita tramitar la modificación del Art. 1° del Decreto N° 12502-SGG-2024, obrante en act. DEC 12502/24, debiendo consignarse la excepción al duodécimo, a los fines de gestionar los pagos con el presupuesto año 2025 para el SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, imputados a la correspondiente partida presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 848251/25, la Contaduría General de la Provincia, considera que correspondería modificar el Art. 1° del Decreto 12502-SGG-2024 con la excepción de duodécimo;

Que en act. DCFIS 131629/25 ha tomado vista la Fiscalía de Estado estimando que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. ACTPAS 1417080/25 ha intervenido la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, no formulando objeción a la continuidad del trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 12502-SGG-2024, obrante en act. DEC 12502/24 del EXD-0000-9100863/24, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 24° inc. g) y 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones, Asesoría Contable y Presupuestaria y a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación .-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE DEPORTE****DECRETO N° 2151-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060465/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 521-SGG-SD-2023, se designó al señor FABIAN ESTEBAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.345, en el cargo de Subdirector de Infraestructura dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 516638/25, obra renuncia del señor FABIAN ESTEBAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.345, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el señor FABIAN ESTEBAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.345, al cargo de Subdirector de Infraestructura dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 2188-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140838/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1407124/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544, quien formará parte del cuerpo médico que asistirá a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la mencionada secretaría;

Que en acts. DOCEXT 515920/25 y DOCEXT 516467/25, obra documentación de la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516468/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10669823/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00);

Que en act. DICTAM 176905/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 845640/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131029/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516468/25, del EXD-0000-2140838/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4 9	\$1.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2189-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130733/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406611/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905 y ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, quienes conformaran parte del equipo de la Pileta Modelo de Merlo y realizarán además, el dictado de clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515846/25, DOCEXT 515845/25 y DOCEXT 516482/25, obra documentación de los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905 y ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905 y ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516483/25 y DOCEXT 516484/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10669768/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.125.200,00);

Que en act. DICTAM 176906/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 845560/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131057/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905 y ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 516483/25 y DOCEXT 516484/25, respectivamente, del EXD-0000-2130733/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4 9	\$2.125.200,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ y ANGELES LEONELA FERREIRA. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 2153-MG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 2261033/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411747/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de

San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "RADIO CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 115-G-1949, en act. ACTPAS 1411751/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor de la sede social y equipamiento";

Que en acts. ACTPAS 1411749/25, 1411748/25 y 1411745/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411750/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411752/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "RADIO CLUB SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10696218/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42759/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848911/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131593/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "RADIO CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 115-G-1949, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor de la sede social y equipamiento", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Radio Club San Luis".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2154-MG-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260781/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411546/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACIÓN LUZ DEL CIELO ALAN ALEXIS BENITEZ ARSE", con Personería Jurídica N° 1137-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1411550/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Maquinaria para el desarrollo de capacitaciones laborales";

Que en acts. ACTPAS 1411548/25, 1411547/25 y 1411544/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411549/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411551/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "FUNDACIÓN LUZ DEL CIELO ALAN ALEXIS BENITEZ ARSE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10693109/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42716/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404065/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131506/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACIÓN LUZ DEL CIELO ALAN ALEXIS BENITEZ ARSE", con Personería Jurídica N° 1137-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Maquinaria para el desarrollo de capacitaciones laborales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Luz del Cielo Alan Alexis Benitez Arse".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2155-MG-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260224/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411191/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL YUNKE FUTBOL CLUB", con Personería Jurídica N° 87-DPCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1411195/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pizarra, indumentaria y pelotas de futbol";

Que en acts. ACTPAS 1411193/25, 1411189/25 y 1411192/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411194/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10692228/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42728/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848647/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131596/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL YUNKE FUTBOL CLUB", con Personería Jurídica N° 87-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pizarra, indumentaria y pelotas de futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Yunke Futbol Club".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2156-MG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261002/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411697/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "TUNESQUAD SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 00248-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1411701/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos de computación para potenciar redes sociales";

Que en acts. ACTPAS 1411699/25, 1411695/25 y 1411698/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411700/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411702/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "TUNESQUAD SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10692736/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42750/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131586/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "TUNESQUAD SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 00248-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos de computación para potenciar redes sociales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Tunesquad San Luis Asociación Civil".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2157-MG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261172/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411865/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "VITAMINA FUTSAL ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 26-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1411869/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Conjuntos deportivos y pelotas";

Que en acts. ACTPAS 1411867/25, 1411863/25 y 1411866/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411868/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10696262/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42760/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848933/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131606/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "VITAMINA FUTSAL ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 26-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Conjuntos deportivos y pelotas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Vitamina Futsal Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2158-MG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260925/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411645/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE FOMENTO VILLA KINS", con Personería Jurídica N° 291-DPIGPJ-84, en act. ACTPAS 1411649/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1411646/25, 1411643/25 y 1411647/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411648/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10696208/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42753/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848903/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131600/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE FOMENTO VILLA KINS", con Personería Jurídica N° 291-DPIGPJ-84, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Fomento Villa Kins".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2159-MG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260214/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411177/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "AGRUPACION GAUCHA MI AMIGO FIEL", con Personería Jurídica N° 227-DPCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1411181/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Confección de pollera y camisas";

Que en acts. ACTPAS 1411179/25, 1411175/25 y 141178/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411180/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10692214/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42727/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848653/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131603/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "AGRUPACION GAUCHA MI AMIGO FIEL", con Personería Jurídica N° 227-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "Confección de pollera y camisas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Agrupación Gaucha Mi Amigo Fiel".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2160-MG-2025.-**

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261011/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411708/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MAMINA", con Personería Jurídica N° 129-OCy-

FdePJ-04, en act. ACTPAS 1411712/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora, batidora y parlante para el jardín";

Que en acts. ACTPAS 1411710/25, 1411709/25 y 1411706/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411711/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411713/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MAMINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10696213/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42761/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848906/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131595/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MAMINA", con Personería Jurídica N° 129-OCyFdePJ-04, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora, batidora y parlante para el jardín", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Mamina".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2161-MG-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260704/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411459/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION CAPITAN DE PAJAROS", con Personería Jurídica N° 00183-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1411464/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas de ruedas, andadores, y muebles de oficina";

Que en acts. ACTPAS 1411462/25, 1411457/25 y 1411461/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411463/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha

dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411465/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "FUNDACION CAPITAN DE PAJAROS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10692373/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42745/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 848649/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131607/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION CAPITAN DE PAJAROS", con Personería Jurídica N° 00183-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas de ruedas, andadores, y muebles de oficina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Capitán de Pájaros".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2162-MG-2025.-

San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260325/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411230/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO", con Personería Jurídica N° 00286-DPR-Lel-98, en act. ACTPAS 1411234/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de ventiladores y elementos de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1411231/25, 1411232/25y 1411228/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411233/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10693055/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42712/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404068/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la

entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004; Que en act. DIFIS 131508/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA PROTECTORA DEL ALUMNO", con Personería Jurídica N° 00286-DPRLel-98, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de ventiladores y elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Protectora del Alumno".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2163-MG-2025.-**  
San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-2260741/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411509/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MIS PRIMEROS PASITOS", con Personería Jurídica N° 296-DPIGPJ-93, en act. ACTPAS 1411516/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de pintura, sillas plásticas y cámaras de seguridad";

Que en acts. ACTPAS 1411511/25, 1411510/25 y 1411507/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411512/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411517/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MIS PRIMEROS PASITOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10693101/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42719/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131507/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL MIS PRIMEROS PASITOS", con Personería Jurídica N° 296-DPIGPJ-93, para el financiamiento del proyecto social "Compra de pintura, sillas plásticas y cámaras de seguridad", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora del Jardín Maternal mis Primeros Pasitos".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2164-MG-2025.-**  
San Luis, 11 de Marzo de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-2260791/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411564/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO SAN FELIPE", con Personería Jurídica N° 01877-G-1965, en act. ACTPAS 1411569/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Artefactos y materiales eléctricos para la iluminación del predio";

Que en acts. ACTPAS 1411567/25, 1411565/25 y 1411562/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411568/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411570/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO SAN FELIPE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10693112/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42715/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404049/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131505/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO SAN FELIPE", con Personería Jurídica N° 01877-G-1965, para el financiamiento del proyecto social "Artefactos y materiales eléctricos para la iluminación del predio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de

conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Náutico y Deportivo San Felipe".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2181-MG-2025.-

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2070038/25, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Modificaciones Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56873/25 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 403955/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

29- Disminución Activos Financieros- Ingresos

Registro Civil-Convenio Encotesa \$ 9.858.714,51

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	18	3-90	4-54	3	\$ 6.578.714,51

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	18	3-90	4-54	4	\$ 3.280.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-54- Disminución Activos Financieros Ingresos Registro Civil- Convenio Encotesa.-

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2205-MG-2025.-

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3051085/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1413469/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA SEMILLITAS DEL SUR", con Personería Jurídica N° 244-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1413473/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de ventiladores";

Que en acts. ACTPAS 1413467/25, 1413470/25 y 1413471/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1413472/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10698621/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42776/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404383/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131680/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA SEMILLITAS DEL SUR", con Personería Jurídica N° 244-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Compra de ventiladores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Semillitas del Sur". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2206-MG-2025.-

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260942/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411655/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR ZANJITAS", con Personería Jurídica N° 00477-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1411659/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales para entrenamiento de fútbol";

Que en acts. ACTPAS 1411657/25, 1411653/25 y 1411656/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411658/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10692425/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42743/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404159/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131697/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR ZANJITAS", con Personería Jurídica N° 00477-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales para entrenamiento de fútbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Unidos por Zanjitas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2207-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260958/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411683/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL PATITAS DE CANDELARIA", con Personería Jurídica N° 348-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1411687/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Caniles de material";

Que en acts. ACTPAS 1411681/25, 1411684/25 y 1411685/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411686/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10692466/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42734/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131703/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL PATITAS DE CANDELARIA", con Personería Jurídica N° 348-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Caniles de material", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Patitas de Candelaria".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2208-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260950/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411669/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA DEL BARRIO UNIVERSITARIO", con Personería Jurídica N° 349-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1411674/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de juegos infantiles";

Que en acts. ACTPAS 1411670/25, 1411667/25 y 1411672/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411673/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411675/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA DEL BARRIO UNIVERSITARIO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10692440/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42746/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404157/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131701/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA DEL BARRIO UNIVERSITARIO", con Personería Jurídica N° 349-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de juegos infantiles", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON

00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Vecinal, Cultural, Deportiva del Barrio Universitario". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2209-MG-2025.-**  
 San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-2261032/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411740/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL CALLE ANGOSTA NEWCOM", con Personería Jurídica N° 81-DPCyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1411744/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de camperas para todo el equipo";

Que en acts. ACTPAS 1411742/25, 1411738/25 y 1411741/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411743/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10692799/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42729/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131707/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL CALLE ANGOSTA NEWCOM", con Personería Jurídica N° 81-DPCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "Compra de camperas para todo el equipo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Calle Angosta Newcom". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2210-MG-2025.-**  
 San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-2261018/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411718/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOC. COOP. UNION DE PADRES DE FAMILIA - COLEG. N° 6 GRAL. SAN MARTIN", con Personería Jurídica N° 372-DPRLeI-00, en act. ACTPAS 1411722/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Comprar pinturas para las aulas y espacios comunitarios del colegio";

Que en acts. ACTPAS 1411716/25, 1411720/25 y 1411719/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411721/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411723/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOC. COOP. UNION DE PADRES DE FAMILIA - COLEG. N° 6 GRAL. SAN MARTIN" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10692748/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42749/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404153/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131712/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOC. COOP. UNION DE PADRES DE FAMILIA - COLEG. N° 6, GRAL. SAN MARTIN", con Personería Jurídica N° 372-DPRLeI-00, para el financiamiento del proyecto social "Comprar pinturas para las aulas y espacios comunitarios del colegio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asoc. Coop. Unión de Padres de Familia - Coleg. N° 6 Gral. San Martin". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2211-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3051084/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1413462/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 8 SARGENTO BAIGORRIA", con Personería Jurídica N° 264-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1413466/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento de la ludoteca del Jardín Caracolito Viajero";

Que en acts. ACTPAS 1413464/25, 1413460/25 y 1413463/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1413465/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10698608/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42775/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404385/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131682/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 8 SARGENTO BAIGORRIA", con Personería Jurídica N° 264-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento de la ludoteca del Jardín Caracolito Viajero", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 8 Sargento Baigorria".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2212-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261026/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411728/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COOPERADORA

ALEGRES LIBELULAS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 291-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1411732/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1411726/25, 1411730/25 y 1411729/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411731/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411733/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "COOPERADORA ALEGRES LIBELULAS ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10692782/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42742/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 404151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131711/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COOPERADORA ALEGRES LIBELULAS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 291-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Cooperadora Alegres Libélulas Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2213-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260915/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1411634/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SUYAI", con Personería Jurídica N° 152-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1411638/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción de un contrapiso en un terreno de tierra para la práctica deportiva de los alumnos";

Que en acts. ACTPAS 1411636/25, 1411635/25 y 1411632/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1411637/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el

proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1411639/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SUYAI" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10696201/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42748/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 849445/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 131683/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL SUYAI", con Personería Jurídica N° 152-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "Construcción de un contrapiso en un terreno de tierra para la práctica deportiva de los alumnos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7 \$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Suyai". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2214-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1310216/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 933377/25, obra copia del Decreto N° 1941-MG-2025 que dispone la reubicación del señor DANIEL ENUEL GARRO, D.N.I. N° 32.279.424 en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. DOCEXT 918901/25, obra situación de revista del señor DANIEL ENUEL GARRO, D.N.I. N° 32.279.424, donde se consigna en forma fehaciente que él es personal Contratado del Escalafón General;

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 1941-MG-2025;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 1941-MG-2025, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DANIEL ENUEL GARRO, D.N.I. N° 32.279.424, personal Contratado, Categoría "A" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2215-MG-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160088/25, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita baja y alta de firmantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 912528/25, obra nota de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, solicitando baja y alta de firmantes en el Fondo Rotatorio e incremento del monto;

Que en acts. DOCEXT 7560/24 y 912526/24, obran copias de decretos de prórroga del Fondo Rotatorio;

Que en acts. DOCEXT 912535/25, 912959/25, 912598/25 y 912607/25, obran copias de decretos de renuncia y designaciones de los funcionarios;

Que en act. DICLEG 42701/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. CERFYR 1304489/25, ha tomado intervención la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780131159 PROGRAMA DERECHO Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES FONDO ROTATORIO, se encuentra vigente al día de la fecha;

Que en act. NOTAMP 848098/25, toma vista Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de firmantes y las modificaciones del monto de autorización encuadrando el caso en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004 modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Disponer la baja como firmante de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780131159 PROGRAMA DERECHO Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES FONDO ROTATORIO de:

MARIA EUGENIA CIMINARI D.N.I. N° 22.548.880

SANDRA HAYDEE UCELAY LOMBARDI D.N.I. N° 23.066.117

Art. 3°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio al señor ALBERTO MARCELO JUAREZ D.N.I. N° 20.250.898, quien tendrá facultades para autorizar y aprobar los gastos con cargo al Fondo Rotatorio hasta la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 4°.- Disponer el alta como firmantes de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780131159 PROGRAMA DERECHO Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES FONDO ROTATORIO radicada en el Banco de la Nación Argentina quienes firmaran en forma conjunta e indistinta de DOS (2) de las siguientes personas:

ALBERTO MARCELO JUAREZ D.N.I. N° 20.250.898

LETICIA BELEN PEREYRA SOSA D.N.I. N° 33.231.659

MARIA EMILIA VARGAS D.N.I. N° 31.047.851

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la cuenta corriente oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales y Banco de la Nación Argentina.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA****DECRETO N° 2180-MTyC-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11131013/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 131195/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones técnica de sonido del Cine Teatro San Luis en eventos, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633880/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 42300/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841286/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 129570/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131195/24 del EXD-0000-11131013/24.-

Art. 3° Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog	Fte	Fto	Inc.	Ppal	Parc	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.650.000,00	

Art. 4° Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5° Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004-

Art. 6° Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Jose Alvarez Pinto****Néstor Alberto Ordoñez****CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 133837/25, obra Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, entonces Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y Instituto Nacional del Teatro, representada por su Director Ejecutivo, Lic. MARIANO STOLKINER, D.N.I. N° 23.235.815, por la otra;

Que dicho Convenio tiene por objeto realizar actividades conjuntas y desarrollar programas teatrales propuestos por el "I.N.T.", en el marco del programa "Plan para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País;

Que en act. DICLEG 42506/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando tal caso en el Art. 168, Inc. 15, de la Constitución de la Provincia de San Luis y el Art. 5° del Decreto N° 08-MHIP-2025, por medio del cual se modificó el Art. 100 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5787-MHP-2008 y los Artículos 94, Inc. c) y 100, Inc. e), de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 843763/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 130669/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del en el Art. 168, Inc. 15, de la Constitución de la Provincia de San Luis y el Art. 5° del Decreto N° 08-MHIP-2025, por medio del cual se modificó el Art. 100 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5787-MHP-2008 y los Artículos 94, Inc. c) y 100, Inc. e), de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, entonces Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y Instituto Nacional del Teatro, representada por su Director Ejecutivo, Lic. MARIANO STOLKINER, D.N.I. N° 23.235.815, por la otra, obrante en act. DOCEXT 133837/24 del EXD-0000-2030645/25.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al Instituto Nacional del Teatro.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Jose Alvarez Pinto****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****DECRETO N° 2192-MDP-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3061002/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: Fernández Garro Mario Octavio, D.N.I. N° 44.218.726 y Fernandez Yacante Sofia Abigail, D.N.I. N° 44.360.381, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414029/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE";

**DECRETO N° 2191-MTyC-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-2030645/25; y,

Que en act. NOTMMA 66255/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 1414028/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10698919/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTELE 42784/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. ACTPAS 1414385/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Que en act. DIFIS 131727/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414029/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 1414028/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: Fernández Garro Mario Octavio, D.N.I. N° 44.218.726 y Fernandez Yacante Sofia Abigail, D.N.I. N° 44.360.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.494.244,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.494.244,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2193-MDP-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3060997/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: Bustos Carla Lucila, D.N.I. N° 37.717.703 y Herrada Facundo Gabriel, D.N.I. N° 39.386.782, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414018/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE";

Que en act. NOTMMA 66253/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 1414017/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10698921/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTELE 42783/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. ACTPAS 1414375/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Que en act. DIFIS 131726/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°11001-MDP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414018/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 1414017/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: Bustos Carla Lucila, D.N.I. N° 37.717.703 y Herrada Facundo Gabriel, D.N.I. N° 39.386.782 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.499.059,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.499.059,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2194-MDP-2025.-**

San Luis, 12 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3061005/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: Mendoza Sofia Maria Antonella, D.N.I. N° 41.596.877 y Arrieta Walter Angel, D.N.I. N° 44.953.396, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414048/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO – MiPrE";

Que en act. NOTMMA 66260/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 1414047/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10698917/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTELE 42785/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. ACTPAS 1414393/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Que en act. DICFIS 131728/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414048/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO – MiPrE". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 1414047/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: Mendoza Sofia Maria Antonella, D.N.I. N°41.596.877 y Arrieta Walter Angel, D.N.I. N° 44.953.396 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$1.499.109,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1 \$1.499.109,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 67-DPJ-2025.-**

San Luis, 13 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 28/1993, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN PRO CENTRO INTEGRAL DEL DISCAPACITADO", con domicilio en la Localidad de Tilisarao, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 648 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 436-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. MARIA DOLORES

OGAS, D.N.I. N° 29.781.909, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

#### LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION Y FISCALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS

##### RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de treinta (30) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 436-DPJ-2024, de fecha 15 de Noviembre del año 2024 a la entidad "ASOCIACIÓN PRO CENTRO INTEGRAL DEL DISCAPACITADO", con domicilio en la Localidad de Tilisarao, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor a la Sra. MARIA DOLORES OGAS, D.N.I. N° 29.781.909, para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar sin excepción a asamblea, a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad.-

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 07 Abr.

## ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO N° 44-TC-2025.-**

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que;

VISTO: El HTD 10672/25 caratulado "DESIGNACION DE NUEVO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PERIODO 2025/2026" y;

CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo N° 130-TC-2024 tramitado en HTD 10450/24 fue elegida Presidente de este Organismo la Lic. Hissa, Natalia por el período 2024/2025.

Que en razón de encontrarse cumplidas las condiciones para la elección del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 243 de la Constitución Provincial y Art. 6° inc.3) de la Ley N° VI-0166-2004, se trató la designación del mismo.

Que por unanimidad resultó electa para ocupar la Presidencia en el periodo 2025/2026 la LIC. HISSA, NATALIA.

Que la Lic. Hissa, Natalia acepta en este acto ejercer el mandato de Presidente de este Organismo en dicho período.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo,

##### ACUERDAN

Artículo 1°: ELEGIR a la LIC. HISSA, NATALIA para ejercer el mandato de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, para el periodo anual que comprende desde el 08 de marzo de 2025 hasta el 07 de marzo de 2026, inclusive.

Artículo 2°: Téngase por aceptado el mandato para Presidente del Tribunal de Cuentas a la Lic. Hissa, Natalia.

Artículo 3°: Registrar, Notificar, Publicar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e: 02 y v: 07 Abr.

ADM 17397/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025"

**ACUERDO N° 47-STJSL-SC-2025-** En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUILIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el art. 31 de la Ley de Mediación N° IV-0700-2009 el que dispone que "El Mediador percibirá por la tarea desempeñada en la Mediación una suma fija, cuyo monto, condiciones y circunstancias se establecerán reglamentariamente. (...)" y el art.31 del Decreto Reglamentario de la referida Ley N° 534-MGJyC 2010, que establece:"(...) Dichos honorarios serán actualizables por

vía reglamentaria conforme lo determine la Autoridad de Aplicación."

Que, teniendo en cuenta la pérdida del poder adquisitivo por la inflación, se hace necesario actualizar los honorarios del Mediador, que conforme el saldo presupuestario anual el porcentaje de incremento será del 25% a otorgarse a partir del mes de Abril 2025 para legajos finalizados en dicho mes ó posterior. Por ello;

**ACORDARON:**

I) ABROGAR el Acuerdo N° 237-STJSL-SC 2024, siendo los montos de honorarios de mediación, a partir del día 1 de Abril de 2025, los que se indican a continuación:

a) Pesos SESENTA MIL (\$60.000) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los pesos quinientos diecisiete mil quinientos (\$ 517.500). Si el acuerdo supera los pesos quinientos diecisiete mil quinientos corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso los honorarios del mediador a cargo del Fondo de Financiamiento la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000).

b) Cuando no se arribare a un acuerdo, los honorarios establecidos en el inciso a) anterior serán equivalentes a la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000).

c) Cuando hubiese desistimiento o incomparecencia del proceso de mediación, los honorarios del mediador a cargo de la parte o las partes que desisten, se fijan en la suma de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300). En las mediaciones laborales los honorarios del mediador a cargo del trabajador en concepto de desistimiento serán afrontados por el Fondo de Financiamiento.

d) En las causas cuyo monto supere los pesos quinientos diecisiete mil quinientos (\$517.500) y no se arribare a un acuerdo, corresponderá al mediador en concepto de honorarios la suma de Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600) por la realización de hasta dos audiencias superado ese número de audiencias le corresponderá la suma de Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600) por audiencia, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000).

II) ORDENAR que por Secretaría Contable se proceda a la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional del Poder Judicial en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondieren.

SECRETARIA CONTABLE

e. y v: 07 Abr.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

#### ORDENANZA N° 41-MSP-25.-

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio 2025, y CONSIDERANDO:

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de tasas y derechos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno.-

Que la presente ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en la Constitución de la Provincia de San Luis, como en el Régimen de Intendentes Comisionados N° XII-0622-2008.-

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE SAN PABLO (S.L.)  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Art. 1°.- Establézcase a partir del 01 de enero de 2025 la ORDENANZA TARI-FARIA ANUAL, que como anexo I forma parte integral de la presente.

Art. 2°.- La presente Ordenanza, una vez publicada en el Boletín Oficial, entrara en vigencia en la fecha indicada en el Artículo 1, manteniendo su vigencia, hasta la aprobación de la próxima ordenanza impositiva anual.

Art.3°.- Por secretaría precédase a remitir una copia de la presente a la Dirección Asuntos Municipales a los efectos pertinentes.-

Art.4°.-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese.-

**SILVIA VERÓNICA DE LA SERNA**

Intendente Comisionado

**Licia Y. Ochoa**

Secretaria

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL AÑO 2025

ANEXO I

CAPITULO I: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASAS MUNICIPALES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD.

Art. 1: TASA GENERAL: Se cobrará una tasa mensual por servicios que incluyen: Alumbrado Público, Recolección de Residuos, limpieza, cloacas, riego y conservación de calles. \$2.500

Art.2:

SERVICIO DE AGUA POTABLE:

A- SISTEMA NO MEDIDO: se establecerá un cobro mensual a todos aquellos que no posean medidor hasta el día de la fecha.

1) CONSUMO FAMILIAR \$2.000

2) CONSUMO COMERCIAL \$4.000

B- SISTEMA MEDIDO: se establecerá para aquellos que posean medidor, teniendo en cuenta los metros cúbicos consumidos

1. CONSUMO FAMILIAR, TARIFA PLANA (Hasta 20 metro cúbicos) \$3.000

2. EXCEDENTE EN ZONA URBANA (mayor a 20 m3) \$3.500

3. EN ZONA RURAL hasta 30 m3 (excedente por m3 \$300) \$4.000

4. EN ZONA URBANA hasta 40 m3 (excedente por metro cubico \$300) \$5.000

5. EN ZONA RURAL hasta 50 m3 (excedente por m3 \$300) \$6.000

6. EN ZONA Rural consumo mayor de 50 m3 (excedente por m3 \$300) \$7.000

Art. 3°: LIMPIEZA A LOS TERRENOS BALDIOS:

1. HASTA 300 METROS CUADRADOS \$50.000

2. MAS DE 300 METROS CUADRADOS, POR CADA 100 METROS DE EXCEDENTE \$10.000

CAPITULO II: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Art. 4°.-: Los derechos establecidos en el presente capitulo se abonarán EN FORMA MENSUAL de acuerdo a las siguientes alcúotas mensuales, salvo los de carácter transitorio, que se encuentran enumerados específicamente en la presente ordenanza:

A. INDUSTRIAS:

1) Con más de 50 operarios \$15.000

2) Con más de 20 y hasta 50 operarios \$12.000

3) Con más de 1 y hasta 20 operarios \$8.000

B. COMERCIO AL POR MAYOR:

1. Acopiadores de cereales y/o forrajes \$6.900

2. Aserraderos \$6.500

3. Barracas, saladeros y/o curtiembres \$6.000

4. Deposito mayorista de materiales de construcción y/o ferretería \$6.000

5. Estación de servicio \$50.000

6. Granjas y/o criaderos de animales y/o aves \$8.000

7. Otros comercios, depósitos o distribuidoras no especificados \$9.000

C. COMERCIO AL POR MENOR:

1) Almacenes de ramos generales \$2.000

2) Artículos del hogar, bazar, menaje, etc. \$2.000

3) Agencia de lotería, quiniela y otros \$2.000

4) Artículos de camping, pesca, caza y jardín \$2.000

5) Bares, cafés, buffet, choperías \$2.000

6) Bicicletas, ventas y repuestos \$2.000

7) Bijouterie, fantasía y regalos \$2.000

8) Cantinas de clubes de carácter permanente \$2.000

9) Casas de repuestos del automotor \$2.000

10) Carnicerías \$3.000

11) Depósito de garrafa y gas \$2.000

12) Despensas \$2.500

13) Disquería \$4.000

14) Distribuidor de:

1) Cigarrillos \$3.000

2) Diarios y revistas \$3.000

3) Productos comestibles \$3.000

15) Farmacias, perfumería, pañaleras, etc. \$4.000

16) Ferreterías \$4.000

17) Fiambrería \$2.500

18) Florería, plantas, macetas y adornos \$2.000

19) Fotocopiadoras, plastificados y anillados \$2.000

20) Instrumentos musicales, venta y alquiler \$2.000

21) Impermeabilizaciones de techos \$2.000

22) Heladerías \$2.000

23) Hielos; fábrica y ventas \$2.000

24) Jugueterías \$2.000

25) Servicios relacionados con el turismo y la hotelería:			
a- Hosterías, hoteles o pensión	\$5.500		
b- Alojamiento de alquiler vacacional	\$4.000		
26) Kioscos permanentes con anexos	\$2.000		
27) Lácteos, ventas en general	\$2.000		
28) Ladrillos, hornos, fábrica y venta	\$6.000		
29) Lencería, mercería, tejidos y afines	\$2.000		
30) Locutorio	\$2.000		
31) Materiales de construcción	\$6.000		
32) Panaderías, elaboración y ventas	\$2.000		
33) Pizzería, rotisería, comidas para llevar	\$2.000		
34) Restaurantes y comedores	\$2.000		
35) Tienda, boutique y afines	\$2.000		
36) Tintorería	\$2.000		
37) Venta de carbón, leña, kerosene, etc.	\$2.000		
38) Venta de combustibles (nafta, gas-oíl, etc.):	\$2.000		
39) Verdulerías y fiambrería	\$2.000		
40) Videos, alquileres de películas	\$2.000		
41) Videosjuegos, juegos electrónicos	\$2.000		
42) Viveros y/o ventas de fruta de estación	\$2.000		
43) Vinerías, conserva	\$2.000		
44) Zapaterías, marroquinerías	\$2.000		
45) Artículos deportivos	\$2.000		
46) Elaboración de embutidos y chacinados	\$2.000		
D. TRANSPORTES DE PERSONAS Y/O CARGAS EN GENERAL:			
Las tasas y derechos fijados en el presente apartado, se aplicara por cada unidad de transporte:			
1. Empresas de transportes de pasajeros y/o cargas:			
a) Larga distancia	\$1.000		
b) Interurbano	\$800		
c) Urbano	\$400		
d) De turismo	\$1.000		
2. Remises, taxis, autos compartidos, alquiler de automóviles	\$2.000		
3. Transporte de carga general	\$2.000		
4. Transporte de caudales	\$4.000		
5. Transporte escolares	\$4.000		
6. Transporte de hacienda	\$4.000		
7. Transportes no especificados	\$4.500		
E. SERVICIOS PROFESIONALES			
1. Consultorio médico en general	\$4.000		
2. Centros médicos, por cada consultorio	\$3.000		
3. Centro de estudios especiales	\$3.500		
4. Laboratorios químicos	\$3.000		
5. Estudios profesionales en general	\$3.000		
6. Servicios profesionales domiciliarios	\$3.000		
7. Servicios médicos pre-pagos	\$3.000		
F. SERVICIOS TECNICOS CON Y SIN TITULO HABILITANTE			
1. Dibujantes técnicos y pianistas	\$2.350		
2. Enfermerías, inyectatorios y nebulizaciones	\$3.500		
3. Gestorías y gestores	\$7.000		
4. Manicura y pedicuro	\$4.000		
5. Mecánicos dentales	\$7.000		
G. SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES			
1. Academias en general, profesorados	\$2.500		
2. Centros de belleza, masaje, depilación, etc.	\$4.000		
3. Cines, teatros y salones	\$4.000		
4. Empresa de pompas fúnebres	\$5.000		
5. Estudios fotográficos	\$4.000		
6. Imprenta y sellos de goma	\$4.000		
7. Peluquería para damas y caballeros	\$4.000		
8. Sastrería y modistas	\$4.000		
9. Servicios de comida	\$4.000		
10. Servicios de música, iluminación y filmación	\$4.000		
H. OFICIOS A DOMICILIO			
1. Electricistas, cloaquistas, gasistas, pintores y plomeros	\$4.000		
2. Otros oficios no remunerados	\$3.000		
I. TALLERES			
1 TALLERES MECANICOS, radiadores, chapa y pintura. Electricidad del automotor	\$5.000		
2. Talleres de CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES	\$4.000		
3. Talleres de metálica y/o soldaduras	\$3.000		
4. Talleres de gomería con o sin venta	\$3.500		
5. Talleres de bicicletas con venta de unidades	\$3.000		
6. Taller de TAPICERIA	\$3.500		
7. Taller de zapatería y talabartería	\$3.500		
8. Talleres de costuras, hilados y venta	\$3.000		
J. COMERCIOS DE CARÁCTER TRANSITORIO (POR DIA)			
1. Cantinas en festivales y recitales	\$15.000		
2. Ferias y exposiciones por cada stand	\$15.000		
k. VENDEDORES AMBULANTES (POR DIA):			
1. DE A PIE	\$2.000		
2. Con vehículo	\$3.500		
3. Fotógrafo ambulante	\$2.000		
4. Promotores de venta	\$5.000		
5. Otros rubros sin especificar	\$2.000		
L. CORREDORES Y/O COMISIONISTAS DE CARÁCTER TRANSITORIO (POR DIA)			
1) Corredores de seguros sin local estable	\$3.000		
2) Corredores de venta de planes (automotores, artículos del hogar, etc.	\$15.000		
3) COMISIONISTAS DE ANIMALES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS sin local estable	\$20.000		
4) Otros corredores y/o comisionistas no especificados	\$6.000		
M. EMPRESAS DE ENCOMIENDA Y/O CORREO:			
1. Empresa de encomienda con o sin deposito	\$7.000		
2. Empresa de correo privado o público	\$9.000		
CAPITULO III: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS.			
Art.5°.-			
A. EVENTOS CON CARÁCTER ESTABLE			
1) Funciones teatrales, revistas, café-concert, cine, etc.- por función; se cobrará a cada espectador sobre el valor de cada entrada un porcentaje de			
2) Bailes, boites, confiterías bailables, etc.	10 %		
a. como deposito por adelantado y por baile	\$1.500		
b. por cada entrada a cargo del espectador.	10%		
B. EVENTOS CON CARÁCTER TRANSITORIO			
1- Parque de diversiones y circos	\$15.000		
a. Un derecho de inspección y control higiénico por día sobre el valor de la entrada porcentaje a cargo del espectador	10%		
b. Un derecho fijo por cada juego mecánico, quiosco, y deberá abonarse por día	\$1.000		
c. Un depósito de garantía para limpieza y arreglo del sector	\$10.000		
2- Trencitos, calesitas y otros juegos	\$4.000		
Por cada uno y por día	\$4.000		
C. OTROS ESPECTACULOS O DIVERSIONES: FESTIVALES, REUNIONES, EVENTOS DEPORTIVOS, CARRERAS AUTOMOVILISTICAS, MOTOCICLETAS, CABALLOS, CUADRERAS, QUERMESSES Y CUALQUIER OTRO NO ENUMERADO.			
Como depósito y por adelantado	\$30.000		
Se cobrara por plaza, en eventos con fines de lucro			
300 espectadores	\$250.000		
1000 espectadores	\$300.000		
3000 espectadores	\$500.000		
Se cobrara por plaza, en eventos sin fines de lucro			
d- 300 espectadores	\$150.000		
e- 1000 espectadores	\$200.000		
f- 3000 espectadores	\$250.000		
D. ACTIVIDADES NAUTICAS	\$ S/T		
CAPITULO IV – CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIO PUBLICOS			
Art.6°.-			
A. Ocupación de veredas y calzadas:			
Por metro cuadrado o fracción			
1. Transitorio por día	\$5.000		
2. Permanente por mes	\$20.000		
B. Ocupación del espacio aéreo:			
Localización de cada estructura de soporte de antenas para transmisión e comunicaciones e instalaciones complementarias de radio frecuencia, radio difusión, tele difusión y radio comunicaciones, telefonía fija, celular, tv por cable, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o telecomunicación:			
Abonara en forma anual:			
1- Antena con o sin estructura soporte de telefonía celular, fija o de estas, conjuntamente con sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones	\$100.000		
2- Antena utilizada por medio de comunicación social (am y fm locales)			
a- De 7 a 18 mts	\$20.000		

b- De 18 a 45 mts	\$40.000	2. ARANCEL POR INSPECCION: Por metro cuadrado de superficie	\$60
c- Mas de 45 mts	\$60.000	B. CATEGORIZACION DE LAS OBRAS	
3- Otras antenas de radio frecuencia t radio difusión, tv por cable y tele y/radio comunicación:		1. Tinglados o galpones en general por metro cuadrado	
d- De 7 a 18 mts	\$20.000	a) cerrados con chapas y/o similares	\$40
e- De 18 a 45 mts	\$40.000	b) cerrados con mampostería	\$60
f- Mas de 45 mts	\$60.000	2. Casa habitación-industrializada-por metro cuadrado	\$60
C. Ocupación de paredes públicas:		3. Depósitos-silos-construcciones industrializadas	\$40
Por cada metro cuadrado o fracción		C. DELINEACIONES Y NIVELES:	
1. Transitorio por día	\$1.000	1) De edificios y/o acordamientos	\$10.000
2. Permanente por mes	\$4.000	2) De ratificación o rectificación de niveles	\$10.000
D. Ocupación de otros espacios públicos:		3) Por obras fuera de niveles: pozos, desagües	\$10.000
Por cada metro cuadrado o fracción		Art. 12°.- VISACION DE PLANOS:	
1. Transitorio por día	\$2.000	1. Por visado de planos aprobados	\$8.000
2. Permanente por mes	\$14.000	2. Por aprobación de planos	\$900
E. Ocupación por postes		Art. 13°.- CATASTRO MUNICIPAL:	
Por cada uno (función única)		1. Aprobación de planos de mensura, subdivisión	
1. Transitorio por día	\$3.000	POR CADA LOTE	\$8.000
2. Permanente por mes	\$14.000	2. Por inscripción de nuevas parcelas	\$15.000
CAPITULO V – CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSPECCION Y ANALISIS VETERINARIOS Y DE CONTROL HIGIENICO Y BROMATOLOGICO QUE SE INTRODUCAN AL MUNICIPIO CON FINES COMERCIALES		3. Por cada copia de plano certificado	\$8.000
Art.7°.-		Art. 14°.- TASAS POR INSCRIPCION DE TITULO EN CATASTRO MUNICIPAL:	
A- ANALISIS E INSPECCIONES, REINSPECCIONES		1. Escrituras, boletas de compra venta o transferencias por actas	\$15.000
1. CARNES		Art.15°.- OCUPACION DE CALZADAS Y/O VEREDAS POR CONSTRUCCIONES VALLADO:	
a) Vacuna por cada media res	\$700	1. De carácter transitorio, por día	\$800
b) Corderos, chivos y cerdos c/u	\$700	2. De carácter permanente, por mes	\$6.000
c) Aves c/u	\$700	CAPITULO X: CONTRIBUCIONES POR INSPECCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXION DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONO Y ANTENAS DOMICILIARIAS.	
d) Pescados y/o pieza o kg	\$700	Art. 16°.- DERECHOS DE CONEXIÓN:	
2. FRUTAS Y VERDURAS	\$2.000	A. ENERGIA ELECTRICA	
3. EMBUTIDOS, FIAMBRES Y QUESOS POR KILO	\$700	1. Vivienda familiar	\$5.000
4. OTROS	\$700	2. Comercio o Industria, y/o cambio de titularidad de energía eléctrica	\$6.500
B- CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS		B. AGUA POTABLE O CLOACAS:	
1. Bromatológico	\$3.000	1. Vivienda familia	
2. Veterinario	\$3.000	a- En tierra	\$150.000
3. Libreta sanitaria (solicitud o renovación)	\$3.000	b- En asfalto	\$200.000
CAPITULO VI: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE MATADEROS – INSPECCION SANITARIA ANIMAL, ANALISIS VETERINARIOS, USO DEL MATADERO MUNICIPAL - FAENAMIENTO		2. Comercio o Industria	
Art.8°.-		a- En tierra	\$200.000
A- POR CADA ANIMAL VACUNO		b- En asfalto	\$250.000
1. Inspección veterinaria	\$700	C. TELEFONO: Instalación de motores, antenas satelitales, videocables, etc.	
2. Permiso de faenamamiento para comercio	\$20.000	1. Vivienda familiar	\$800
3. Permiso de faenamamiento p/ consumo propio	\$2.000	2. Comercio o Industria	\$2.500
B- POR CADA ANIMAL LAPRINO, LANAR O PORCINO:		CAPITULO XI: CONTRIBUCIONES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION, HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES	
1. De los valores establecidos en el apartado A) el:	20%	Art. 17°.- HABILITACIONES: por el otorgamiento de la factibilidad de la localización de cada Estructura de soporte de antenas para Transmisión de comunicaciones e instalaciones complementarias se abonara por única vez:	
CAPITULO VII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS INSTALACIONES DE FERIASDEHACIENDA		1. De telefonía fija, telefonía celular, transmisión de datos y/o telecomunicaciones	\$350.000
Art.9°.-DERECHO DE FERIA Y REMATES DE HACIENDA		2. Medios de Comunicación Social	\$50.000
En la conformidad a lo que determina el Libro Segundo, Titulo VII y IX del Código Tributario Municipal, se abonara por cada animal ingresado y comercializado el DOS POR CIENTO (2%) del valor del animal, debiendo soportarse por partes iguales entre comprador y vendedor, siendo responsable de la tributación el Feriero o Consignatario.		3. Radiofrecuencia, radiodifusión, teledifusión y radio comunicaciones, televisión por cables	\$70.000
CAPITULO VIII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		Art.18°.- INSPECCIONES: por el monitoreo y estudio del informe presentado por las empresas prestatarias se fijan los siguientes montos en forma bimestral:	
Art.10°.-		1. De telefonía fija, telefonía celular, transmisión de datos y/o telecomunicaciones	\$50.000
1. LETREROS SIMPLES POR MES:		2. Medios de Comunicación Social	
a. De hasta un metro cuadrado (m2)	\$600	a) de 7 a 18 metros	\$3.500
b. De hasta cinco metros cuadrados (m2)	\$3.000	b) de 18 a 45 metros	\$46.500
c. De más de cinco metros cuadrados (m2)	\$8.000	3. Otras antenas de Radiofrecuencia, radiodifusión, teledifusión y radio comunicaciones, televisión por cables	\$9.000
2. Pintados en frentes, paredes o zócalos	\$800	CAPITULO XII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS DERECHOS DE OFICINA	
3. Pintados en toldos, ventanas o puertas	\$800	Art. 19°.- SELLADO Y DERECHO DE OFICINA:	
4. Letreros luminosos por mes, por cada metro cuadrado	\$500	1. Por la iniciación de cualquier trámite	\$1.000
5. Boletines, guías, programas y folletos cada 100	\$400	2. Por tramites de inscripción de comercio nuevo	\$5.000
6. Propaganda comercial en clubes y salones	\$400	3. Por la reinscripción de comercio existente	\$3.000
7. Altoparlantes (colocados en la vía pública)	\$5.000	4. Por tramite de obtención de certificaciones	\$3.000
8. Propaganda en bailes y eventos deportivos	\$5.000	5. Por tramite de obtención de tarjeta de habilitación comercial	\$5.000
9. Propagandas comerciales: en clubes, salones	\$600	6. Por tramites de autorización de bailes, peñas, festivales	\$8.000
10. Publicidad y propaganda no especificada	\$2.000	7. Por solicitud de aprobación de planos	\$8.000
CAPITULO IX-CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS		Art. 20°.- CERTIFICACIONES:	
Art.11°.-			
A. DERECHO DE CONSTRUCCION Y DELINACION:			
1. CONSTRUCCIONES EXISTENTES: Por metro cuadrado de superficie	\$80		

Certificado de libre deuda y otros	\$3.000
Art.21°.-INTERVENCIONES TECNICOS-ADMINISTRATIVAS	
Cuando se realicen inspecciones o estudios por alguna dependencia municipal	\$3.000
Art. 22°.- INSPECCIONES	
Solicitadas por particulares	\$4.000
CAPITULO XIII: CONTRIBUCIONES POR CIRCULACION DE VALORES SORTEABLES CON PREMIO:	
Art.23°.-	
Bonos, billetes, cupones, números de rifas, etc. del valor del número se abonará el	1%
CAPITULO XIV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROTECCION SANITARIA:	
Art.24°.-	
CERTIFICADOS MÉDICOS: Para la obtención de la libreta sanitaria, carnet de conductor o carnet de natatorio, etc	\$4.000
CAPITULO XV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, DE PERMISOS O HABILITACIONES ESPECIALES	
Art. 25°.- HABILITACIONES MUNICIPALES:	
1. Por cada tarjeta de habilitación municipal anual	\$6.000
2. Por cada carnet de CONDUCTOR	
a) PROFESIONAL	\$12.000
b) PARTICULAR	\$8.000
c) MOTOCICLETAS	\$5.000
Art.26°.-RENOVACIONES:	
1. Por la renovación semestral de la libreta de sanidad	\$3.000
2. Por la renovación anual del carnet de conductor	\$6.000
CAPITULO XVI: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION VIAL DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION MUNICIPAL	
Art. 27°.- CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS: para aquellos casos de vehículos de carga y animales, que transiten dentro del ejido municipal y ocasionen, por su tamaño y/o peso, daños y/o destrucción a las calles y caminos, se les cobrara en forma mensual:	
A. VEHICULOS DE CARGAS:	
1. Chasis	\$20.000
2. Acoplados	\$20.000
3. Semiacoplado	\$30.000
4. Equipo pesado	\$50.000
B. ARREO	
1. Por cada animal	\$150
CAPITULO XVII: RENTAS DIVERSAS	
Art. 28°.- DESAGOTAMIENTO DE POZOS	
1. Por cada pozo	\$3500
Art. 29°.- ACARREO DE AGUA Y CARGA DE AGUA	
1. Hasta 50 kilómetros	\$15.000
2. Hasta 100 kilómetros	\$20.000
3. Alquiler de tanque municipal por día	\$5.000
Art. 30°.- VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL	
1. Automóviles, tractores, camiones por día	\$4.000
2. Motos, motonetas, motocicletas por día	\$1.300
3. Bicicletas por día	\$700
Art. 31°.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS	
1. Recolección de residuos industriales, de mercados, ferias, comercios, etc. y se cobrará por viaje:	
a) en día hábil	\$2.000
b) en días sábados, domingos y feriados	\$2.500
Art. 32°.- VENTA DE EJEMPLARES DE PUBLICACION MUNICIPAL:	
1. Código tributario municipal	\$1.400
2. Ordenanza tarifaria	\$1.400
3. Presupuesto general	\$1.400
4. Copia de Ordenanza y Resoluciones especificados anteriormente, por HOJA	\$400
Art. 33°.- EXTRACION DE ARIDOS, PIEDRA O TIERRA DE LUGARES PUBLICOS:	
A. Chasis	\$6.000
B. Acoplado	\$8.000
C. Semiacoplado	\$10.000

\$ 186.000,00

e: y v: 07 Abr.

**DECRETO N° 04-MSP.-**

San Pablo, San Luis, 27 de enero del 2025

## VISTO:

La Resolución N° -54-2024-CBPCLC de fecha 26 de noviembre del 2024, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de

Ordenanzas de la Honorable Cámara de Diputados;

## CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.-

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la ordenanza confirmándola o rechazándola.-

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.-

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 54-2024 CBPCLO, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut. Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre la necesidad de dictar la ordenanza Tarifaria 2025.

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello:

**LA INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE SAN PABLO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY  
DECRETA:**

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por Expediente 0000-10101099-24 y confirmado por la Resolución N° 54/24 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales el de Ordenanza N° 41 del Municipio de San Pablo.-

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza Tarifaria 2025 de la Municipalidad de San Pablo, Ordenanza N° 41 del Municipio de San Pablo.-

Art. 3°.- Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.-

**SILVIA VERÓNICA DE LA SERNA**

Intendente Comisionado

**Licia Y. Ochoa**

Secretaria

SPP

e: y v: 07 Abr.

**ASAMBLEAS**

## VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día viernes 11 de abril del 2025 a las 18:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

## ORDEN DEL DIA:

1. Modificación total del estatuto.

C: 671

\$ 9.140,00

e: 28 Mar. y v: 07 Ab.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ASOCIACION CIVIL "SOCIEDAD RURAL DEL NORTE" L.P.J N° 182/02 Resolución N° 351 PCyF de PJ-02 Expte N° 76695-A-02, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril del corriente año, a las 10 horas en la sede SRNSL, ubicada en Ruta 20 Km 265 en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, Dicha Asamblea tendrá el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 2021-2022-2023-2024.

3) Modificación de Estatuto.

4) Renovación de Comisión Directiva.-

HUGO DIAZ FLORES

Presidente

C: 748

\$ 8.960,00

e: 04 y v: 09 Abr

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Centro Numismático Filatélico Villa Mercedes Personería Jurídica N° 277-DPC y FPJ -2023, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 25 de abril de 2025 a las 20 hs en Av. Mitre 811 de la ciudad de Villa Mercedes a los fines de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas
- 2- Elección de cargos vacantes por renuncia (Presidente, tesorero, vocales)

MARIA TERESA FLORES

Secretaria

C: 764

\$ 6.300,00

e. y v: 07 Abr.

## ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Docentes Jubilados Sanluisenses – (ADOJUS), llama a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 2025 a las 17.30 hs. En calle Pringles 738.

## ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación acta anterior.
- Lectura y aprobación balance y memoria anual de los ejercicios 1/10/23 al 30/10/24.-
- Lectura y aprobación del Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- Sugerencias.

LUCILA CACACE

Presidente

C: 765

\$ 4.700,00

e. y v: 07 Abr.

VIAL CLUB SAN LUIS-DEPORTIVO Y SOCIAL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRADIORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día viernes 25 de abril del 2025 a las 18:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

## ORDEN DEL DIA:

- 1.-Reforma integral del estatuto.
- San Luis, 03 de abril de 2025.

RICARDO ADRIÁN IRASTORZA

Presidente

Mauro Enrique Visco

Secretario

C: 766

\$ 6.460,00

e. y v: 07 Abr.

## LICITACIONES

En las publicaciones del día miércoles 2 y viernes 4 de abril de 2025, Boletín Oficial N° 15.918 y 15.919 respectivamente, en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-MHeIP-DCyC-2025 bajo código 710 se omitió el ítem VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 -MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de MEDICAMENTOS solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2040959/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2586-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$ 4.388.157.219,79)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 22 de abril de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,

circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 710

SPP

e: 07 y v: 11 Abr

En las publicaciones del día miércoles 2 y viernes 4 de abril de 2025, Boletín Oficial N° 15.918 y 15.919 respectivamente, en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-MHeIP-DCyC-2025 bajo código 711 se omitió el ítem VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°45 -MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de objetos del rubro "EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10221325/24

DECRETO DE LLAMADO N° 2587-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 2.271.565.268,28)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de abril de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 711

SPP

e: 07 y v: 11 Abr

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación Privada por la Adquisición de Aires Acondicionados.

LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2025

Objeto del llamado: Adquisición Aires Acondicionados

Publicación de Pliegos: [www.unvime.edu.ar](http://www.unvime.edu.ar)Consulta de Pliegos: Hasta 10/04/2025, por mail a [compras@unvime.edu.ar](mailto:compras@unvime.edu.ar)

Recepción de Ofertas: desde el 31/03/2025 hasta 14/04/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

Apertura: 14 de abril de 2025, 12:30 hs

Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

C: 726

\$ 8.560,00

e: 02 y v: 07 Abr.

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación Privada por la Adquisición de Equipos Informáticos.

LICITACIÓN PRIVADA N° 03-2025

Objeto del llamado: Adquisición Equipos Informáticos

Publicación de Pliegos: [www.unvime.edu.ar](http://www.unvime.edu.ar)Consulta de Pliegos: Hasta 11/04/2025, por mail a [compras@unvime.edu.ar](mailto:compras@unvime.edu.ar)

Recepción de Ofertas: desde el 31/03/2025 hasta 15/04/2025 12:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

Apertura: 15 de abril de 2025, 12:30 hs

Lugar Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

C: 727

\$ 8.560,00

e: 02 y v: 07 Abr.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3181536/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 40/100 (\$78.404.125,40).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 12/100 (\$78.404,12).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 24 de abril de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 23 de abril de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 752 SPP e: 04 y v: 09 Abr

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de SERVICIO DE VIANDAS, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2030166/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3067-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 276.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 22 de abril de 2025 a las 11:00 horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218-3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 767 SPP e: 07 y v: 11 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1080040/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3075-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$146.156.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de abril de 2025 a las 10:30 horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218-3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 768 SPP e: 07 y v: 11 Abr.

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

La Universidad Nacional de Villa Mercedes llama a Licitación para la Cobertura del Servicio de Emergencias Médicas

LICITACIÓN PRIVADA N° 04-2025

OBJETO DEL LLAMADO: SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS 2025/2026

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: [www.unvime.edu.ar](http://www.unvime.edu.ar)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta 11/04/2025, Contrataciones UNViMe, Balcarce 314, Villa Mercedes SL, email: [contrataciones@unvime.edu.ar](mailto:contrataciones@unvime.edu.ar)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: desde 03/04/2025 hasta 15/04/2025 13:00 hs (en sobre cerrado, por Mesa de Entradas, Balcarce 314, Villa Mercedes SL)

APERTURA: 15 de abril de 2025, 13:15hs

LUGAR APERTURA: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, (D5730) Villa Mercedes, San Luis

ANDREA CABRERA RODRIGUEZ

Secretaria de Hacienda y Administración

C: 769 \$ 8.840,00 e: 07 y v: 11 Abr.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -

SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS. -

LICITACION PUBLICA N° 03-SUyO-MDLP-2025.-

"COMPRA DE LUMINARIAS DESTINADAS A LA RECONVERSION A LED DEL ALUMBRADO PUBLICO"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL C/00/100 (\$32.339.000,00)

VALOR DE PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 300.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 10 de abril de 2025.-

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14 horas del día 10 de abril de 2025.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 11 de abril de 2025.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de abril de 2025 a las 14:00 horas.-

MARTÍN SAAD

Secretario de Urbanismo y Obras

Municipalidad de La Punta

C: 786 SPP e y v: 07 Abr.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -

SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS. -

LICITACION PUBLICA N° 04-SUyO-MDLP-2025.-

"COMPRA DE HORMIGON H17"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL C/00/100 (\$10.296.000,00)

VALOR DE PLIEGO: PESOS CIEN MIL C/00/100 (\$ 100.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 10 de abril de 2025.-

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14 horas del día 10 de abril de 2025.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 11 de abril de 2025.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de abril de 2025 a las 16:00 horas.-

MARTÍN SAAD

Secretario de Urbanismo y Obras

Municipalidad de La Punta

C: 787 SPP e y v: 07 Abr.

## COMERCIALES

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Roberto González Espíndola, Titular del Registro Notarial 64 con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, con oficina en calle Belgrano 242 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que la Sucesión VARGAS MARIA ELENA" transfiere a N.B.H. DISTRIBUIDORA FERRETERIA S.A.S. CUIT 30-71887553-2, el Fondo de comercio "COMERCIAL QUINES FERRETERIA", CUIT 27-16113515-7, con domicilio en la calle Sarmiento 253 de la Localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la provincia de San Luis. Establecimiento del rubro ferretería.

ROBERTO GONZÁLEZ ESPÍNDOLA  
Escribano

C: 700 \$ 10.100,00 e: 31 Mar. y v: 09 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de Villa Mercedes de San Luis, a cargo del Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, Juez, Secretaría de la Autorizante en autos caratulados: "BECHER HEDEL DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO EXP 411260/24"... SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: SETENTA Y CINCO. Villa Mercedes (San Luis), dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. VISTOS Y CONSIDERANDO ... b) Que atento la licencia de la juez titular y oportuna designación del suscribiente, resulta menester la reprogramación de fechas para el dictado de las sentencias art. 36 LCQ y demás actos procesales pertinentes conforme a la normativa concursal, fijando en consecuencia las siguientes fechas: 1) Hasta el 16/05/2025 dictado de sentencias art. 36 LCQ.- 2) Hasta día 13/06/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ).- 3) Hasta día 01/07/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ).- 4) Hasta día 30/05/2025 fecha para presentación de propuesta de agrupamiento y clasificación (art. 41 LCQ).- 5) Hasta día 30/07/2025 fecha para dictado de resolución de categorización (art. 42 LCQ). RESUELVO: I) Reprogramar cronograma concursal según considerando "I).- II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por el término de cinco días. Fdo. Dr. Mario Enrique Massa Alcántara, Juez.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 25 DE MARZO DE 2025.-

C: 730 \$ 15.100,00 e: 02 y v: 11 Abr.

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de abril de 2025 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente.  
2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024. Aplicación del resultado del ejercicio y de resultados acumulados de ejercicios anteriores.

3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por dos ejercicios.

4) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio.

JUAN CARLOS ROMERO  
Presidente

C: 732 \$ 10.500,00 e: 02 y v: 11 Abr.

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de Fecha veintiséis de Marzo de dos mil veinticinco, Convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el veintiocho de Abril de dos mil veinticinco a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Edison 78 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, domicilio de la Escribanía Closa; para Tratar los siguientes puntos del orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2º) Remoción de los miembros del Directorio; 3º) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes; 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes; 5º) Autorizaciones. Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la calle Edison N° 78 – Escribanía Closa – en el horario de 10:00 a 16:00 Horas.

C: 755 \$ 11.620,00 e: 04 y v: 14 Abr.

EDICTO CAMBIO DOMICILIO SOCIAL "NEURA LABS S.A.S."  
RAZON SOCIAL: "NEURA LABS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("NEURA LABS S.A.S."). Acta de Asamblea Unánime de fecha 18 de Marzo de 2025: Cambio de Domicilio legal y social a calle Pringles N° 1698, Ciudad de San Luis, Departamento Juan M. de Pueyrredón, Partido La Capital, Provincia de San Luis. En consecuencia, queda redactado el artículo Primero de las Disposiciones Transitorias Extraestatutarias, de la siguiente manera: "1.- Sede Social: Establecer la sede social en calle Pringles N° 1698, Ciudad de San Luis, Partido La Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina".

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 770 \$ 7.100,00 e: y v: 07 Abr

Constitución de "WIEDER S.A.S" 1) Fecha de Constitución: 19 de marzo del año 2025 2) Socios: SYRIANI, Jorge Marcelo, D.N.I. N.º 26.213.999, CUIT 23-26213999-9, nacido el 03/09/1978, con domicilio real en Barrio Los Quebrachos, lote D2, de la ciudad de San Luis, de estado civil casado en primeras nupcias con FRASSON, Jesica Paola, D.N.I. N.º 28.684.740 y de profesión Contador Público y el Sr. CANCIO, Hernán D.N.I. N.º 27.078.626, CUIL 20-27078626-0, nacido el 11/01/1979, con domicilio real en calle Pedernera 1459 de la ciudad de San Luis, de estado civil casado en primeras nupcias con SANCHEZ María Elisa, D.N.I. N.º 28.373.923 y de profesión comerciante 3) Sede social: calle 9 de Julio 486, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a toda y cualquiera actividad lícita comercial, industrial, agropecuaria, agroindustrial y de transporte. Sin que la enunciación que se transcribe sea limitativa, especialmente podrá dedicarse a las siguientes actividades: (a) COMERCIALES: la compra, venta, acopio, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, representación de terceros, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, transporte y toda actividad comercial referente a los productos de procedencia nacional o extranjera, originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, lumbricultura, apicultura, piscicultura, horticultura, floricultura, forestación, viveros y en general todos subproductos y derivados destinados a la alimentación o vestido, naturales, elaborados o semielaborados, extendiendo su capacidad a la etapa industrial de los mismos, para la elaboración, fraccionamiento y envasamiento de los productos. Explotación de patentes de invención, marcar de fabrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos, y subproductos y todo lo relacionado con la explotación y comercialización de biocombustibles e hidrocarburos, administrar, comprar, vender, y locar bienes muebles e inmuebles, establecimiento comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza con la informática, maquinaria para la industria y todo tipo de artefacto y artículos para el consumo en general. (b) AGROPECUARIOA: la explotación agrícola-ganadera, frutícola y forestal en general y en especial: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cabañas para la cría de toda especie de animales de raza, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricaciones y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembre, recolección de cosechas, preparaciones de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, labores de granja, avicultura y apicultura. Pulverización de campos, explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. (c) INDUSTRIALES: la industrialización en todas sus etapas, fabricación, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y elementos que sean elaborados o confeccionados por la sociedad o por terceros y comercializados por esta. (d) INDUSTRIA DEL CINE: producción de películas cinematográficas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, series o miniserie y programas destinados a la televisión abierta, cerrada o su explotación en videocasetes, importación, exportación y distribución de estas películas, series o miniseries, la adquisición de derechos irrestrictos o limitados sobre toda clase de obra audiovisuales, la produc-

ción, distribución, exhibición, venta, alquiler, edición, doblaje, sonorización, copiado, importación y exportaciones de obras audiovisuales, así como la cesión total o parcial de los derechos que sobre las mismas puedan detentar, la producción, promoción y puesta en escena de todo tipo de producciones para grupos y/o espectáculos artísticos, informativos, publicitarios, documentales, técnicos o científicos, ya sea teatral, radial musical, televisivo y/o cinematográficos y en especial la realización, procesamiento, distribución, importación o exportación de películas, programas televisivos, discos y videos tapes nacionales o extranjeros, propios y/o de terceros, así como ejercicio de comisiones, representaciones artísticas y comerciales y otros eventos artísticos: la producción, edición, montaje, promoción, y comercialización de grabaciones y programas de televisión y radiofónicos, la realización de estas actividades en régimen de prestación de servicios a otras empresas, la prestación de servicios de producción, realización, procesamiento y alquiler de equipos cinematográficos, videos, sonido, grabación, iluminación, maquillaje, vestuario y cualquier otro bien y/o servicio y/o alquiler destinado a la producción de obras y grabaciones audiovisuales como la provisión de servicios gastronómicos, la compra, venta y/o alquiler de automóviles, camiones y otros medios de transporte, la realización de actividades de video club, servicio de alquiler de video, televisión y radio, la proyección, promoción, constitución y participación bajo cualquier forma en otras sociedades, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior de todo lo expuesto en esta cláusula y de las siguientes operaciones: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campanas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, revistas o vía pública o de cualquier otro medio apto para ese fin; la comercialización mediante compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad, actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, realizar programas de televisión y de radio: la prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad, actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas, prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandato, la creación, mantenimiento, hosting y comercialización de sitios web, la adquisición, promoción, construcción y venta de toda clase de inmuebles, la adquisición para sí de participaciones y acciones en toda clase de compañías mercantiles, así como la venta de las que en ellas posea, la explotación de salas teatrales y/o cinematográficas, auditorios, espacios en medios de comunicación y/o cualquier otro tipo de medios para tal fin (e) La celebración y participación en FIDEICOMISOS comunes o financieros regidos por la Ley 24.441 y sus modificatorias y complementarias, sobre bienes muebles e inmuebles y/o valores en general, emisión de certificados de participación y títulos de deuda, actuando como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria y podrá una vez cumplida la condición a la que se sujeta el pacto de fiducia, transferir la propiedad de los bienes recibidos en fideicomiso por cualquier título causa onerosa o gratuita a los beneficiarios designados por el o los fiduciantes. (f) INMOBILIARIA Y FINANCIERA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal y otros, en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, explotación directa e indirecta de establecimientos industriales o comerciales propios o de terceros, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley 19.550, aportar capitales con o sin garantía a particulares o sociedades dentro o fuera del país. (g) MANDATO: mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios, seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures,

cedulas y cualquier clase de documentos emitidos por los particulares, por el Estado, Empresas Estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y/o participaciones. Administración de toda clase de bienes, de capitales y empresas en general, por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de esta República o del exterior, en cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. (h) CONSTRUCTORA: 1) la construcción de casas habitación, edificios de propiedad horizontal, plantas industriales, puentes, caminos, rutas, obras hidráulicas y toda clase de obras de ingeniería civil, arquitectura, electromecánica, termo mecánica y estructuras mecánicas, tanto en el ámbito público como en el privado; 2) la reparación y mantenimiento de caminos, movimiento de suelo, construcciones y trabajos viales en general; 3) la construcción de redes e instalaciones de gas natural, públicas y privadas, estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable; 4) alquiler de máquinas necesarias para realización de los distintos tipos de obras descritas en los incisos anteriores, reparaciones y comercialización de máquinas viales y vehículos en general. (i) SERVICIOS: realizar estudios, proyectar, controlar, dirigir, licitar, ejecutar y financiar la ejecución de obras civiles, comerciales e industriales y todo tipo de obra de ingeniería pública y privada, realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales, realizar peritajes, obras catastrales, confección de código urbanísticos y planos reguladores, trabajos y/o estudios topográficos en general, organizar consorcios, comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros inmuebles y/o edificios de toda clase, presentarse en licitaciones y/o concesiones ya seas internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entes autárquicos, privados, mistos y/o estatales, realizar servicios de transporte de personal, suministrar mano de obra simple y especializada, mantenimiento de motores y equipos, realizar instalaciones eléctricas, distribución eléctrica domiciliaria y de alumbrado público, redes de media y/o alta tensión y su mantenimiento, control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio en general relacionado con su objeto. (l) TRANSPORTE: la explotación del transporte y distribución de mercadería, áridos, materiales de la construcción, entre otros, en corta, mediana y larga distancia tanto en el país como en el extranjero. Para realizar dicho transporte podrá hacerlo por diversos medios, propios de la empresa, contratar cualquier tipo de vehículo con tal fin o por sistema de leasing. Asimismo, podrá prestar servicios de transporte de correspondencia, encomienda, correo y carga a nivel regional, nacional e internacional, pudiendo realizar también el traslado o transferencia de divisas nacionales o extranjeras, en el ámbito nacional o hacia o desde el extranjero, quedando entendido que esta actividad no significa intermediación habitual entra la oferta y la demanda de recursos financieros, encontrándose fuera del alcance de las disposiciones de la ley de entidades financieras. El transporte a realizar no solo comprende al terrestre, sino también al marítimo y aéreo. (m) GASTRONOMICA: explotación de negocios del ramo restaurant y parrilla, bar, confitería, pizzería, comidas rápidas y al paso, delivery, festejo de cumpleaños, servicios de fiesta y lunch, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores, comerciales, industriales y estudiantiles, explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. (n) SERVICIOS DE SALUD: prestación de servicios médicos en la especialidad de cirugía vascular, hemodinamia, intervencionismo cardiovascular y todas las especialidades relacionadas directa e indirectamente con la misma, terapéuticas de todo tipo aceptadas por la ciencia, la internación con fines curativos, de diagnóstico y preventivo de enfermedades, tareas de investigación científica, docencia, formación y especialización de graduados, la prestación o contrataciones de servicios de profesionales auxiliares de medicina y en general toda actividad relacionada con la medicina en todas sus ramas. Comercialización de todo tipo de medicamentos, insumos, aparatos e instrumental médico. 5) Plazo: 99 años 6) Capital social: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), representado en setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias escriturales de PESOS DIEZ (\$10). Los Socios suscriben el 100% del capital según el siguiente detalle: SYRIANI Jorge Marcelo suscribe la cantidad de treinta y siete mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CANCIO Hernán suscribe la cantidad de treinta y siete mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El

capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiéndose integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.7) Administración y representación legal titular: SYRIANI Jorge Marcelo. 8) Administración y representación legal suplente: CANCIO Hernán 9) Fiscalización: prescinde 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 771 \$ 90.700,00 e: y v: 07 Abr

## JUDICIALES

MUNICIPALIDAD COMISIONADA DE LA LOCALIDAD DE FRAGA  
REFERENCIA DECRETO N° 001-MCF-2025  
CEMENTERIO DE FRAGA

En el cumplimiento del DECRETO N° 001-MCF-2025, publicado el 19 de marzo del 2025.

La Municipalidad Comisionada de Fraga, a través del área social, informa a los ciudadanos que se ha detectado la existencia de tumbas y nichos en estado de abandono, las cuales asimismo, poseen deudas impagas por derechos de mantenimiento y conservación.

Por lo tanto, se intima a los familiares y/o responsables de los difuntos inhumados en el Cementerio Municipal de la Localidad a presentarse, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de regularizar la situación administrativa y abonar las sumas adeudadas.

Vencido dicho plazo sin que se haya verificado el cumplimiento de la obligación, la Municipalidad procederá a disponer de las sepulturas conforme al decreto mencionado.

C: 582 SPP e: 19 Mar y v: 21 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara - Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "DIAZ ALBERTO VICENTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 414004/24", cita y emplaza por treinta días a posibles herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho respecto a los bienes del Sr. ALBERTO VICENTE DIAZ, D.N.I. N° 11.357.294, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán (S.L.), 12 de marzo de 2025.-

C: 713 \$ 9.600,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres -Juez Provisoria- Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 418897/24 ISAGUIRRE FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESION" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO ISAGUIRRE DNI 8314741, bajo apercibimiento de ley

San Luis, 17 de Marzo de 2025.-

C: 714 \$ 6.720,00 e: 02 y v: 07 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "VILLAR JULIO FLOREAL, ALDAO RAQUEL ANGELICA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 411863/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: JULIO FLOREAL VILLAR DNI 4.181.862 y RAQUEL ANGELICA ALDAO DNI 325.184, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.

C: 715 \$ 7.920,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Vernonica, Imparato Torres, Prosecretaria a cargo de la autorizante, solicito se ordene la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "ROMANI ANDREA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO. Exp 415023/24", citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ROMANIN ANDREA SUSANA DNI 22.412.672 para que dentro del plazo de treinta 30 días lo acrediten - art. 725 del CPCC.-

San Luis, 27 de MARZO de 2025.-

C: 717 \$ 9.520,00 e: 02 y v: 07 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, secretaria del/la autorizante en autos caratulados "VIDELA NILDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB -INTESTATO" Expte N° 423398/24, cita y emplaza por el termino de 30 días, a los acreedores y herederos de la Sra. NILDA DEL CARMEN VIDELA, DNI N° 13.721.791, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de Marzo de 2025.-

C: 719 \$ 7.200,00 e: 02 y v: 07 Abr.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Geraldina Inés Ibáñez Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "GÓMEZ JACINTO y LUCERO MARIA AYDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO": EXP 366654/21 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes JACINTO GOMEZ, D.N.I. N° 6.778.495 y Doña MARIA HAYDEE LUCERO ó MARIA AIDES LUCERO, D.N.I. N° 950.989. bajo apercibimiento de Ley

San Luis 01 de Noviembre de 2023.-

C: 720 \$ 7.320,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra Valeria Benavidez Sria. de la actuaria en autos EXP 425515/24 WANZO CARLOS S/ SUCESION cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS WANZO DNI 6780566 y PALMIRA OLIVIA SAA DNI 0949110 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

C: 721 \$ 6.920,00 e: 02 y v: 07 Abr.

Juzgado Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo Cesar Gonzalez,- Juez, en autos - EXP 361915/20 "BOVIO GUILLERMO DARIO C/ BIASI ENRIQUE JOSE S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" ordena la venta en pública subasta por intermedio de la Martillara Publica María José Rosales Lucero MP 794, Automotor DOMINIO DUR106, MARCA: CHEVROLET, MODELO: S10, AÑO DE FABRICACION: 2001; MOTOR 40704048488 CHASIS 9BG124AC01C410005; en el estado que se encuentra, (la misma fue trasladada en grúa por falta de batería y problemas en caja de dirección, según informo el propietario) al contado, con una base de \$ 7.000.000 y al mejor postor, con un monto incremental de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000); debiendo abonar el comprador el 100% a la finalización del acto del remate más el 10% en concepto de comisión de la Martillero más gastos que devenga el Portal De Subastas una vez finalizado el remate. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciara el día 14/04/2025 a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25/04/2025 a las 10.00 hs., sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". - Para visitas coordinar al 2657327470.-

FDO DIGITALMENTE: V. Mercedes, S.L., 19 de marzo de 2025.-

C: 722 SPP e: 02 y v: 07 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ALANIZ EBANGELIO RITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 422505/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. ALANIZ EBANGELIO RITO D.N.I.: 6.792.106, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 27 de marzo de 2025.-

C: 733 \$ 7.400,00 e: 02 y v:07 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "JOFRE ANASTASIO MAMERTO Y PEREZ PAULA OFELIA S/SUCESION AB INTESTATO - EXP. N° 408675/23" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes DON ANASTASIO MAMERTO JOFRE Libreta de Enrolamiento AÑO 78 D.50 M.90 y doña PEREZ PAULA OFELIA DNI N° 8.218.714.-

San Luis, 02 de Septiembre de 2024.-

C: 737 \$ 9.000,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - jueza subrogante y en los autos caratulados "LUCERO DOMINGO MARCELO SUCESIÓN AB INTESTATO" N° 427621/25 cita y emplaza por el termino de (30) treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores del causante Domingo Marcelo Lucero, L.E. N° 7.962.157, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 21 de Marzo de 2025.-

C: 738 \$ 7.320,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "PASCALE HORACIO MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425079/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HORACIO MARIA PASCALE, DNI N° 7.726.508, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 25 de Marzo de 2025.

C: 740 \$ 8.080,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambienta N° 2 de la ciudad San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "PERONI DEBORA SONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXPTE. N° 428356/25, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante DEBORA SONIA PERONI D.N.I N° 11.680.384, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 741 \$ 10.120,00 e: 02 y v: 07 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la 3ra. Circunscripción judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 398606/23 FLORES MARIA ELENA S/ SUCESION INTESTADA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARIA ELENA FLORES DNI 11.089.106 Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 31 de Marzo de 2025.

C: 756 \$ 7.320,00 e: 04 y v: 09 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "GUASTADISEGNI CALVO

PATRICIA LILIANA ELIZABETH S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 424936/24, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. GUASTADISEGNI CALVO PATRICIA LILIANA ELIZABETH DNI 14542690, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 31/3/25

C: 757 \$ 7.640,00 e: 04 y v: 09 Abr.

El Dr. Moisés Benito Fara Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, 3° Circunscrip. Judicial con asiento en Concarán, Secretaria de la Autorizante en autos: EXP 421599 / 24 "LOPEZ LADISLAO S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de DON LADISLAO LOPEZ, DNI N°5.533.168 bajo apercibimiento de ley.

CONCARAN, (S.L) 12 DE MARZO 2025.

C: 758 \$ 7.560,00 e: 04 y v: 09 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III. CIRC. JUDICIAL, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos EXP 415551/24 ZAPATA JOSEFINA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a, herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA ROSA ZAPATA DNI 3.491.355, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 28 de febrero de 2025.-

C: 759 \$ 7.000,00 e: 04 y v: 09 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, secretaria autorizante, en autos caratulados: EXP. 424262/24 "BARZOLA FELIX VICTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. FELIX VICTOR BARZOLA DNI: 8.009.026 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Marzo de 2025.-

C: 760 \$ 7.480,00 e: 04 y v: 09 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "BESSO DOMINGO ALFREDO Y GONZALEZ LUCIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418762/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por los causantes: Sr. DOMINGO AFREDO BESSO DNI N° 6.799.432 y de la Sra. LUCÍA DEL CARMEN GONZALEZ DNI N° 3.776.008 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 27 de Marzo de 2025.-

EMILSE VANESSA SCHEURER  
Prosecretaria

C: 761 \$ 7.840,00 e: 04 y v: 09 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CALDERON FEBE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423057/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR. CALDERON FEBE D.N.I N° 4.127.952, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de marzo de 2025.-

EMILSE VANESSA SCHEURER  
Prosecretaria

C: 762 \$ 7.200,00 e: 04 y v: 09 Abr.



el Art. 70 del C.C. y C.-

Villa Mercedes, San Luis, 1 de abril de 2025.

C: 779 \$ 8.700,00 e y v: 07 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXP 425240/24 "GOMEZ GERARDO FLORENTINO" S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sr. GOMEZ GERARDO FLORENTINO, DNI 6.815.808, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 3/4/25

C: 780 \$ 8.200,00 e: 07 y v: 11 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Ciudad de San Luis, a cargo de Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante, en autos: EXP 424294/24 "NUÑEZ ALFONSO ARISTIDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante NUÑEZ ALFONSO ARISTIDES DNI 6.782.476.-

San Luis, 31 de MARZO de 2025.-

C: 781 \$ 7.000,00 e: 07 y v: 11 Abr.

## MINAS

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA DE SAN LUIS

EXD. N° 9100410/24 a nombre de TIERRA EXPLORACION S.A CUIT: 30-71794130 - 2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3° C, San Salvador de Jujuy y domicilio legal en Rivadavia 326, piso 5° "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración de DOCE (12) unidades, en Partido Chosme Departamento Pueyrredon. UBICACIÓN: COORDENADAS: Eje X Eje Y: 1 3445720,909 6275385,534; 2 3440720,909 6275385,534; 3 3440720,909 6281966,359; 4 3443311,950 6283063,470; 5 3443345,410 6283040,910; 6 3443212,930 6283644,040; 7 3443280,020 6283635,190; 8 3442861,250 6284242,780; 9 3443434,560 6284104,430; 10 3443204,390 6285089,040; 11 3443413,180 6285108,860; 12 3442898,511 6287385,534; 13 3445720,909 6287385,534; 14 3446720,909 6287385,534; 15 3446720,909 6276385,534; 16 3445720,909 6276385,534; 17 3445720,909 6275385,534. Fdo. Juan Ángel Fernández. Presentado en triplicado, el día 5 de septiembre de 2024, a la hora 11.55. Acompaña constancias de pago en concepto de solicitud de cateo.

ES COPIA PARA PUBLICAR. SAN LUIS, 20 de marzo de 2025.-

AGUSTIN RICARDO CLOSA  
Escribano de Minas

C: 782 \$ 10.220,00 e: 07 y v: 09 Abr

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA DE SAN LUIS

EXD. N° 9100440/24 a nombre de TIERRA EXPLORACION S.A CUIT: 30-71794130 - 2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3° C, San Salvador de Jujuy y domicilio legal en Rivadavia 326, piso 5° "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración de QUINCE (15) unidades, en Partido Chosme Departamento Pueyrredon. UBICACIÓN: COORDENADAS: Eje X Eje Y: 1 3440501,250 6281873,350; 2 3440720,909 6281966,359; 3 3440720,909 6275385,534; 4 3435720,909 6275385,534; 5 3435720,909 6276385,534; 6 3432720,909 6276385,534; 7 3432720,909 6277385,534; 8 3431720,909 6277385,534; 9 3431720,909 6281385,534; 10 3432720,909 6281385,534; 11 3432720,909 6285385,534; 12 3431720,909 6285385,534; 13 3431720,909 6287385,534; 14 3435004,751 6287385,534; 15 3435019,050 6287283,410; 16 3434869,870 6287217,700; 17 3434821,010 6287195,800; 18 3435529,110 6285851,010; 19 3435925,690 6285946,090; 20 3436664,350 6284615,360; 21 3436909,400 6284615,360; 22 3437089,090 6283168,380; 23 3437295,160 6283200,540; 24 3437500,060 6281035,800; 25 3440501,250 6281873,350. Fdo. Juan Ángel Fernández. Presentado en triplicado, el día 5 de septiembre de 2024, a la hora 11.55. Acompaña constancias de pago en

concepto de solicitud de cateo.

ES COPIA PARA PUBLICAR. SAN LUIS, 20 de marzo de 2025.-

AGUSTIN RICARDO CLOSA  
Escribano de Minas

C: 783 \$ 11.180,00 e: 07 y v: 09 Abr

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA DE SAN LUIS

EXD. N° 9100463/24 a nombre de TIERRA EXPLORACION S.A CUIT: 30-71794130 - 2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3° C, San Salvador de Jujuy y domicilio legal en Rivadavia 326, piso 5° "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración de DIECISIETE (17) unidades, en Partido Chosme Departamento Pueyrredon. UBICACIÓN: COORDENADAS: Eje X Eje Y: 1 3445720,909 6291385,534; 2 3445720,909 6287385,534; 3 3442898,511 6287385,534; 4 3442639,700 6288530,400; 5 3442441,330 6288483,000; 6 3442229,280 6289424,560; 7 3442200,920 6289421,310; 8 3442117,770 6289947,680; 9 3442055,880 6289941,150; 10 3441469,780 6291849,620; 11 3441320,300 6291817,900; 12 3440776,080 6291190,460; 13 3440322,650 6291483,460; 14 3440298,680 6291603,470; 15 3439266,890 6291506,140; 16 3439266,890 6291926,710; 17 3438207,290 6291661,510; 18 3437043,200 6291370,160; 19 3437048,39062 90969,640; 20 3435949,240 6290549,530; 21 3436068,610 6290060,410; 22 3435579,090 6289946,230; 23 3435685,510 6289466,280; 24 3435193,400 6289358,220; 25 3435307,640 6288869,080; 26 3434813,030 6288754,820; 27 3435004,751 6287385,534; 28 3431720,909 6287385,534; 29 3431720,909 6291385,534; 30 3432720,909 6291385,534; 31 3432720,909 6292385,534; 32 3434720,909 6292385,534; 33 3434720,909 6293385,534; 34 3436720,909 6293385,534; 35 3436720,909 6294385,534; 36 3437720,909 6294385,534; 37 3437720,909 6299385,534; 38 3438720,909 6299385,534; 39 3438720,909 6301385,534; 40 3439720,909 6299385,534; 41 3439720,909 6299385,534; 42 3440720,909 6298385,534; 43 3440720,909 6298385,534; 44 3441720,909 6296385,534; 45 3441720,909 6296385,534; 46 3442720,909 6296385,534; 47 3442720,909 6295385,534; 48 3443720,909 6295385,534; 49 3443720,909 6293385,534; 50 3444720,909 6293385,534; 51 3444720,909 6291385,534; y 52 3445720,909 6291385,534. Fdo. Juan Ángel Fernández. Presentado en triplicado, el día 5 de septiembre de 2024, a la hora 11.55. Acompaña constancias de pago en concepto de solicitud de cateo.

ES COPIA PARA PUBLICAR. SAN LUIS, 20 de marzo de 2025.-

AGUSTIN RICARDO CLOSA  
Escribano de Minas

C: 784 \$ 14.340,00 e: 07 y v: 09 Abr

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS

EXD. N° 9160469/24 a nombre de TIERRA EXPLORACION S.A CUIT: 30-71794130-2, con domicilio real en calle San Martín 116, Piso 3° C, San Salvador de Jujuy y domicilio legal en Rivadavia 326, piso 5° "A", Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Solicita permiso de exploración de DIECISIETE (17) unidades, en Partido Salinas, Departamento Ayacucho. UBICACIÓN: COORDENADAS: N Eje X, Eje Y: 1 3415632.251 6470227.719, 2 3416191.714 6450056.139, 3 3420614.284 6453818.455, 4 3420181.657 6469409.606, 5 3418866.6306469373.188, 6 3418856.6696469732.419, 7 3417985.052 6469860.511, 8 3417436.6996469941.098, 9 3416322.2276470104.882, 10 3416014.3936470150.122, 11 3415732.7646470207.309, 12 3415640.9706470225.949, 13 3415632.2516470227.719. Fdo. Agustín Ricardo Closa. Presentado en triplicado, el día 16 de septiembre de 2024, a la hora 10.59. Acompaña constancias de pago en concepto de solicitud de cateo.

ES COPIA PARA PUBLICAR. SAN LUIS, 20 de marzo de 2025.-

AGUSTIN RICARDO CLOSA  
Escribano de Minas

C: 785 \$ 9.780,00 e: 07 y v: 09 Abr